BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires Lunes 20 de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8048

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 10).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Crahay José. — Sobre despacho de cromos para propaganda.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 5359—C—1920 — R. V. Nº. 1268. — Vista la presentación del señor José Crahay, en la que pide se despache por la partida 2520 una partida de cromos destinados a propaganda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cromos de que se trata no tienen inscripción alguna que demuestre su destino a la propaganda,

Que en consecuencia no corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Corbellini N. J. — Negando exoneración multa 5 por ciento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 4794—C—1920 — R. V. Nº. 1264. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que incurrió una partida de madera que no pudo retirar en tiempo por encontrarse en huelga los peones de la Empresa Catalinas, en cuyos almacenes se encontraba depositada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal alegada no puede considerarse como eximente desde que, según se ha comprobado, el despacho de referencia fué presentado varios días después de terminada la huelga que se invoca como causante de la demora;

Que por consiguiente, no existe razón alguna que justifique la exoneración que se pide,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Corbellini N. J. — Concediendo prórroga para un reembarco.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 5304—C—1920 — R. V. Nº. 1261. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que solicita una prórroga de seis meses para reembarcar los frutos del país que se detallan a fs. 1, venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para reembarcar la mercadería de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cappagli Gaddo. — Prórroga para el reembarco de unos cueros.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 4944—C—1920 — R. V. Nº. 1238. — Vista la presentación del señor Gaddo Cappagli, en la que pide se le conceda una prórroga para reembarcar una partida de cueros depositada en el Mercado Central de Frutos procedentes de países limítrofes y en tránsito para el exterior; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como el mismo interesado lo reconoce, los cueros de que se trata han sido retirados de depósito fiscal y entrados a plaza;

Que, por consiguiente, no sería ya posible reembarcarlos, y carecería de objeto la prórroga que se pide;

Que, ésto no obstante cabe considerar que la irregularidad del depósito ha sido provocada por el procedimiento erróneo que se ha seguido en la aduana, autorizando la descarga *y* almacenamiento de frutos similares a los del país, en tránsito, en barracas que no están habilitadas al efecto (Art. 493 de las Ordenanzas), esto es, conjuntamente con frutos del país que adeudan derechos de exportación, en contra del principio aduanero sobre el depósito de mercaderías;

Que, mediante este procedimiento, se pone en peligro la renta, desde que no sólo no se abona el derecho de importación que corresponde a los frutos en tránsito, sino también que pueden reembarcarse a cuenta del boleto de depósito, mercaderías que abonan diferentes derechos de exportación que las descargadas;

Que por lo tanto las aduanas no deben otorgar boletos de tránsito, sino por frutos depositados en almacenes habilitados y con custodia fiscal que no contengan otras mercaderías que las que ya han abonado derechos de exportación;

Que aún cuando el caso no se ha ajustado a la ley y ha podido peligrar la renta no es posible sin embargo en atención a que la aduana misma consentía la operación negar al interesado el permiso que solicita,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de noventa días para reembarcar los cueros a que se refiere la solicitud Nº. 2351.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Comisión Víveres a Viena — Consulta si los artículos que exporte están exentos de derechos de exportación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920

Exp. 5979—C—920 — R. V. Nº. sión designada para el cumplimiento de la Ley 11.032 en la que consulta si los artículos que se remitan a la ciudad de Viena serán eximidos del pago de derechos de exportación o si puede depositarse el importe de los mismos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.349 grava la exportación de frutos productos, etc., sin excepción alguna;

Que en consecuencia, no es posible en el presente caso, la libre exportación de los referidos artículos

Que esto no obstante dado el destino de los artículos de referencia, puede autorizarse el depósito provisorio del importe de los derechos, a la espera de la resolución que pudiera adoptar el H. Congreso,

Se resuelve:

Autorízase a la Comisión designada para el cumplimiento de la Ley Nº 11.032, para depositar en la cuenta de la Aduana de la Capital, una suma aproximada al importe de los derechos correspondientes a los artículos que exporte con destino a la población de la ciudad de Viena.

La mencionada Aduana formulará a los boletos de exportación, ca-

go por separado por el importe de los derechos correspondientes manteniendo su cobro en suspenso hasta nueva resolución de este Ministerio.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 20 de 1920

Exp. 5748-D-1920. — R. V. Nº 1286. — Vista la nota de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología transmitida por el Ministerio de Agricultura en la que pide libre despacho de 47 bobinas cables, con destino a los trabajos que efectúa dicha Repartición; atento lo actuado y

Considerando:

Que el Art. 2º Inc. 6º de la Ley 10.362 exime de derechos a los materiales para obras nacionales, hechas por administración.
Que en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Se Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que cancele la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a las bobinas de que se trata y, a los demás efectos.

Salaberry

Disca Ana D. — Venta de comidas en el puerto

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 5820-D-1920. — R. V. 1239. — Vista la solicitud de doña Ana de Disca en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en las calles San Martín y Eduardo Madero, con destino a la instalación de un negocio de ventas de comida etc. atento lo actuado y

Considerando:

Que la instalación de un negocio en el paraje indicado no perjudica el tráfico y puede ser vigilado fácilmente por el Guardacostas de facción en la esquina San Martín y Eduardo Madero.

Se Resuelve:

Concédese en arrendamiento a doña Ana de Disca una fracción de terreno de cincuenta metros cuadrados ubicada en la calle San Martín a diez metros al Este de la casilla del Guardacostas con destino a la instalación de un negocio de venta de comidas bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará siete pesos moneda nacional por metro cuadrado al año pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, debiendo colocar el documento que acredite el pago como el de los otros impuestos, en un puesto visible de su negocio.
b) Deberá someter previamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los planos de las construcciones, siendo el cumplimiento de este requisito necesario para la iniciación de los trabajos.
c) El local se destinará pura y exclusivamente al expendio de comidas y sólo funcionará a ese propósito de 6 a 20 en verano y de 7 a 19 en invierno.
d) No se expenderán ni se podrá tener bajo ningún motivo bebidas alcohólicas que no sean las del uso habitual en las comidas.
e) El establecimiento será mantenido en buenas condiciones higiénicas y no podrá habitarse en él en local adecuado, más de una persona encargada de su cuidado y vigilancia.
f) La concesionaria al presentar los planos exhibirá un certificado de depósito por el valor de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional a la orden de la Aduana de la Capital.
g) La infracción de cualquiera de las cláusulas de la concesión será penada por la primera vez con la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional que se descargará del depósito respectivo. La reincidencia en la misma transgresión será motivo suficiente para declarar caduca la concesión.

Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna en cuyo caso la concesionaria deberá desalojar el terreno dentro del plazo que se le fije, so pena de efectuarlo a costa de la misma con cargo al depósito de garantía si alcanzare, o cubriéndolo con el valor de las mercaderías.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

De Allegri B. — Concediendo prórroga

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 5079-D-1920. — R. V. Nº 1235. — Vista la presentación del señor B. de Allegri en la que pide se le permita renovar el depósito de 770 cueros vacunos secos salados, venidos en tránsito para el exterior, atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo solicitado

Se Resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para efectuar el reembarco de los cueros de que se trata previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

De Allegri B. — Concediendo prórroga para el depósito de unos fardos de lana.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 5078-D-1920. — R. V. Nº 1230. — Vista la presentación del señor B. De Allegri en la que pide se le permita renovar el depósito de 16 fardos lana sucia de oveja venidos en tránsito para el exterior. atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana puede accederse a lo pedido,

Se Resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para efectuar el reembarco de la lana de que se trata previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 19 de 1920

Exp. 6201-E-1920. — R. D. Nº 311. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una caja conteniendo vestidos venida en el vapor Aurigny, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: al uso de la señora doña Daisy G. de Soler, esposa del Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Frigorífico Armour de La Plata. — Reconsideración denegada

Buenos Aires Noviembre 20 de 1920

Exp. 5408-F-1920. — R. V. Nº 1288. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 15 de Junio de 1920 por la cual no se hizo lugar a la declaración que solicitara de que las cargas que son transportadas desde un depósito fiscal de esta Capital a su establecimiento en La Plata pasando por las vías del puerto no adeudan la tarifa del inciso b) Art. 1º de la Ley Nº 4925 si no la de $ 0.30 o/s con el recargo correspondiente. atento lo actuado; y

Considerando:

Que no se han comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas;

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril del Sud .— Cancelación letra

Buenos Aires Noviembre 20 de 1920

Exp. 5760-F-1920. — R. V. Nº 1284. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le cancele la letra Nº 143 otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales facilitados al señor Antonio Vernocchi para la fabricación de sellos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente le han sido devueltos los materiales que prestara para la fabricación de los sellos, de que se trata por lo que es equitativo acceder a la cancelación que se solicita.

Se Resuelve:

Cancélase la letra Nº 143.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ferrini y Cía., J. — Clasificación de cloches de fieltro de lana.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920.

Exp. 4141—F—1920 — R. V. Nº 1290. — Visto que los señores J. Ferrini y Cía., se presentan reclamando de la resolución del Tribunal de Vistas, que clasifica como de la partida 725 los «cloches» de fieltro de lana no adherentes para sombreros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 725 afora a $ 10 la docena con el derecho de 0,50 cada uno, los fieltros no adherentes llamados «cloches» para sombreros de hombre, sin determinar el material de su fabricación;
Que las partidas 755 y 756 clasifican los sombreros concluídos de pelo de vicuña, castor nutria o conejo, aforándolos a $ 20 y 10 la docena, respectivamente, con el derecho de 1 peso cada uno, de donde se infiere, sin lugar a dudas, que la anteriormente citada se refiere a los cloches de pelo destinados a la fabricación de éstos sombreros, imponiendo un aforo y derecho 50 por ciento inferior a los sombreros, criterio lógico que supone el menor derecho para el artículo sin concluir, que en este caso constituye la materia prima;
Que, en esta virtud sirviendo los «cloches» de fieltro de lana para la fabricación de sombreros comprendidos en la partida 753, aforados a pesos 7 la docena y con el derecho de 35 centavos cada uno, no es posible hacerles tributar un impuesto mayor que el previsto para el artículo concluído, ni hay razón para apartarse cuando de ello se trata del criterio seguido al clasificar los de fieltro de pelo;
Que, en consecuencia no estando especialmente previstas en la partida 725, corresponde despachar el artículo de que se trata con el derecho fijado para los de su clase, esto es, con un aforo de pesos 3,50 la docena y derecho de 0,175,

Se resuelve:

Que los «cloches» de fieltro de lana no adherentes, deben despacharse por la partida 753 con el 50 por ciento del aforo y del derecho correspondiente.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. Central Córdoba. — Negando sin efecto multa 5 por ciento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 5199—F—1920 — R. V. Nº 1265. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que incurrió una partida de madera que no pudo retirar en tiempo por encontrarse en huelga los peones de la Empresa Catalinas, en cuyos almacenes se encontraba depositada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal alegada no puede considerarse como eximente, desde que, según se ha comprobado, el despacho de referencia fué presentado varios días después de terminada la huelga que se invoca, como causante de la demora;
Que, por consiguiente no existe razón alguna que justifique la exoneración que se solicita,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 5055—F—1920. — R. V. Nº 1259, — Vista la presentación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide renovación de la letra Nº 334, otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad de préstamo al señor Domingo Raqué, para ser utilizados en la construcción de un desvío particular provisorio en la Estación Juan Toro para el transporte de leña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, aún no le ha sido devuelto el material de que se trata, por lo que es equitativo conceder la renovación que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 334, por el término de (180) ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

Exp. 6246—P—1920. — R. D. Nº 315. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa y porcelanas, venido en el vapor Ootmarsum, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

Exp. 6245—B—1920. — R. D. Nº 314. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón con efectos personales, venidos en el vapor Malte según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 6199—P—1920. — R. D. Nº 310. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda internacional Nº 110.653, venida en el vapor Limburgia, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1920

Exp. 6078—I—1920. — R. D. Nº 304. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 108.988, venida en el vapor «Highland Watch», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 6198—N—1920. — R. D. Nº 309. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 111.718, 111737, 111747 y 111.924, venidas en el vapor Desna, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 6121—D—1920. — R. D. Nº 308. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales, Nos. 108.590 y 108.591, venidas en el vapor Deseado, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Exp. 6123—A—1920. — R. D. Nº 307. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo libros, venidos en el vapor Limburgia, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1920

Exp. 6080—F—1920. — R. D. Nº 306. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón de loza común, venido en el vapor Córdoba, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor M. Jean Colin, Agregado Comercial a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1920

Exp. 6079—F—1920. — R. D. Nº 305. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor Amiral Rigault de Genouilly, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor M. Jean Colin, Agregado Comercial a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1920

Exp. 6077—I—1920. — R. D. Nº 303. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 108.576, venida en el vapor Deseado, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor E. Buxton, 3er. Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Medida disciplinaria

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920

Excmo. Señor:

El Señor Administrador de Impuestos Internos ha hecho perfectamente bien, dentro de sus atribuciones, al negar al empleado recurrente el derecho de recurrir a ese Ministerio de una advertencia que había sido necesario hacer a ese empleado en el trámite de un asunto.

Aunque puede considerarse esa advertencia no como un castigo disciplinario sino como una observación de ese carácter, ella es procedente en el orden gerárquico administrativo y bajo ninguna forma debe considerarse que pueda ser revisada por el superior, desde que por su carácter benigno, sería al revés de la disciplina que se permitiera juzgar la facultad de los administradores al ejercer esas atribuciones propias e indiscutibles.

La práctica administrativa en materia de penas disciplinarias tiene establecidas aquellas que pueden ser objeto de confirmación o revisión por el Superior, existiendo otras que constituyen simples observaciones o amonestaciones que son sólo atributivas del superior gerárquico y a los que no es posible dar otra trascendencia sin menoscabo de la disciplina general.

El empleado, además, en todo lo que se refiere al trámite del asunto debe obediencia a sus superiores, desde que sin ella no sería posible la buena marcha de la administración pública.

Creo, por lo tanto, que V. E. debe ordenar el archivo de estas actuaciones. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Nº 683. — Adóptase como resolución, el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro; publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

Salaberry

Melaragni Domingo. — Se modifica resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920

Exp. 2255—M—1920. — 716 V. —Visto que el Sr. Domingo Melaragni se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 13 de Octubre ppdo., condenándole a pagar las sumas de $ 149,60 m/n y $ 1.496 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que había elaborado 1.870 litros de vino Petiot sin cumplir el requisito reglamentario de inscripción y sin abonar el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, y el interesado no aduce en su descargo ninguna razón legal que ampare sus intereses.

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos es la que corresponde, de acuerdo con las disposiciones legales en que se funda la resolución apelada.

Que no obstante lo expresado en los considerandos que anteceden, puede tenerse en cuenta la absoluta falta de presunciones de que se haya querido comerciar con el vino de referencia, pues no se ha contradicho en autos lo manifestado por el causante, de que lo elaboró para su consumo particular, así como su espontánea declaración, para encarar la solución del caso con criterio equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen.

Por tanto,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que queda reducida a la suma de ($ m/n 200) doscientos pesos moneda nacional, con declaración expresa de que el caso no sienta precedente.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sampietro y Winkler. — Exoneración multa 2 o/o

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920.

Exp 3295-S-1920.—R. V. Nº 1287. Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que solicitan se exonere de la multa del 2 o/o en que incurrió la copia 12.842 correspondiente a 14 cajones tejidos venidos por ferrocarril en tránsito de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que está probado por las constancias de autos que el error no es imputable a los presentantes sino al retardo con que fueron remitidos los documentos respectivos por las dependencias de la Aduana;

Que en consecuencia la exoneración que se pide es procedente,

Se resuelve:

Concédese la exoneración solicitada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Scarrone Guido. — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 2350-S-1920. — 725—V. — Visto que el señor Guido Scarrone comerciante de Ruiz, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 15 de Septiembre último, dictada en estas actuaciones, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 43,20 m/n y $ 432 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio un envase de bebida alcohólica y una partida de específicos; el primero sin boleto que acreditara el pago del impuesto respectivo, y los segundos con estampilla fiscal de menor valor que el correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida;

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso;

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses;

Que las razones de hecho en que la funda no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido, porque como lo establece el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, no es posible tomar en cuenta su ignorancia de la ley y la destrucción de la boleta por la acción del tiempo;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Storm y Cía. Pedro. — Negando devolución de lo abonado de más por acumuladores.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 4602-S-1920 — R. V. Nº 1280.

Vista la presentación de los señores Pedro Storm y Cía., en la que solicitan devolución de lo pagado de más por error de aforo sobre 4 cajones conteniendo acumuladores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué entregada a plaza antes de que se modificara el aforo a los acumuladores;

Que por otra parte habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el presente reclamo no puede ser tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sucesión Antonio de Santos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 2337-S-1920. — 712—V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 4 del corriente, valor de ($ m/n 580) quinientos ochenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales, adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sociedad Italiana de Tiro a Segno. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 2310-S-1920. — 714—V. — Visto el pedido formulado por el Gerente de la «Sociedad Italiana de Tiro a Segno», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Nueva York a Vía del F. C. al Pacífico, y Avenida General Paz, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Sanday y Cía. — Concediendo prórroga

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 5781-S-1920. —R. V. Nº 1237. Vista la presentación de los señores Sanday y Cía. en la que piden se les conceda una prórroga de ciento ochenta días para mantener almacenadas en los depósitos fiscales del Puerto de La Plata habilitados para tal objeto por decreto de 29 de Febrero de 1912, unas partidas de maíz; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe en el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinados a depósito de cereales y oleaginosos, pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, conceder la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese a los señores Sanday y Cía. una prórroga de ciento ochenta días para mantener almacenado en los depósitos fiscales del Puerto de La Plata, el cereal de que se trata, en las condiciones del decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado el día que venció el término que fija el Art. 5o de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Storer y Cía. — Sobre multa de 5 o/o impuesta al vapor Munsomo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920.

Exp. 3302-S-1920. — R. V. Nº 1252. Vista la presentación de los señores Stores y Cía., en la que reclaman del cargo Nº 3206 que formula la Aduana de la Capital, por un mes de recargo de almacenaje y multa de 5 o/o a mercaderías importadas en el vapor «Munsomo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los nuevos informes producidos, el cargo de que se reclama debe ser reducido a un mes de almacenaje simple;

Se resuelve:

Redúcese a un mes de almacenaje simple el cargo Nº 3206.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tobal y Cía. Pedro S. — Reembarco de kerosene al Brasil

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

Exp. 6076-T-1920. — R. V. Nº 1293.

Vista la presentación de los señores Pedro S. Tobal y Cía., en la que piden se les permita reembarcar con destino a Corumbá (Brasil) 1.000 cajones de kerosene, transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con arreglo a lo establecido en el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.
b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos, para las medidas de vigilancia que correspondan.
c) Inmediatamente de recibida la carga, deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.
d) Los recurrentes gestionarán de la Empresa del Ferrocarril del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para ferrocarriles nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.
e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc., será a cargo exclusivo de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

The La Plata Electric Tramways Co Ltda. — Negando libre despacho medidores eléctricos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920.

Exp. 4963-T-1920. —R. V. Nº 1260. Vista la presentación de The La Plata Electric Tramways Co Ltda., en la que solicita el libre despacho de dos medidores eléctricos usados, que se retornan de Londres a donde fueron remitidos con el fin de ser reparados, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no es posible que una mercadería de fabricación extranjera pueda gozar de mayores beneficios que una de fabricación nacional, a las que sólo se les acuerda las franquicias establecidas por el Art. 23 de la Ley 4933;

Que por otra parte, el plazo que concede el artículo antes mencionado ha vencido con exceso,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Thom y Camerón Ltda. — Concediendo devolución de lo abonado por un motor locomóvil.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920.

Exp. 2687-T-1920. —R. V. Nº 1241. Vista la presentación de los señores Thom y Camerón Ltda., en la que piden devolución de lo abonado de más por derechos por un motor locomóvil que fué despachado en Santa Cruz como carro-locomóvil; atento lo actuado, y.

Considerando:

Que se trata de una mercadería llegada a Santa Cruz de reembarco, habiéndose declarado en la copia de factura como motor-locomóvil;

Que, por lo tanto, la Subprefectura local ha debido permitir el despacho con arreglo a las constancias de la guía de tránsito, en la que constaba la mercadería como motor-locomóvil;

Que, en consecuencia, corresponde la devolución que se gestiona,

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Contaduría General, para que formule la liquidación de lo que corresponde devolver y fecho, vuelva

Salaberry

Varios comerciantes y Sociedades de P. Madryn. — Negando ampliación términos de Art. 929 de las O. de Aduana.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 5400-V-1920. —R. V. Nº 1282. Vista la presentación de varios comerciantes y Sociedades establecidas en Puerto Madryn, en la que solicitan se amplíen los términos que fijan el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana y 41 de la Ley 4933; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que además de los plazos anteriormente dichos, se acordaron a los comerciantes de los puertos situados al Sud del paralelo 42º facilidades para que pudieran tomar contenido y hacer la manifestación de acuerdo con el resultado;

Que en muchos casos se ha llegado al abuso, retardando sin causa justificada la documentación y retiro de las mercaderías, razón por la cual se recordó a los comerciantes que debían llenar las formalidades reglamentarias, so pena de incurrir en multa,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

Salaberry

Velaz y Cía. Angel. — Concediendo prórroga

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Exp. 5249-V-1920. —R. V. Nº 1236. Vista la presentación de los señores Angel Velaz y Cía., en la que piden se les permita renovar el depósito de un fardo cueros de zorros, venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de dos años para efectuar el reembarco de los cueros de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

West India Oil Co. — Modificando resolución despacho como envases tambores nafta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920.

Exp. 1694-W-919. —R. V. Nº 1262. Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que pide se modifique la resolución de Marzo 17 ppdo., sobre la capacidad máxima de los tambores que vienen como envases de nafta, estableciendo en sustitución el peso de los mismos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el temperamento que se propone coincide con los propósitos que se tuvieron al dictarse la resolución referida y es de más fácil aplicación;

Se Resuelve:

Modifícase la resolución de Marzo 17 último en la parte observada, debiendo las Aduanas despachar como envases y por lo tanto sin cargo de derechos los tambores que vengan envasando nafta cuando su peso no exceda de 60 kilos.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de Rosario a sus efectos.

Salaberry

Williams y Co J. B. — Negando reconsideración — cargo al vapor Sorknes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920.

Exp 4238-W-1920. —R. V. Nº 1242. Vista la presentación de los señores J. B. Williams y Cía., en la que solicitan se reconsidere lo resuelto en Febrero 13 de 1919, que no hace lugar a la anulación de un cargo formulado por servicios de guinche prestado al velero «Sorknes» atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no alegan causas que justifique la revisión que se pide;

Que en consecuencia, la resolución de que se recurre debe mantenerse,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Agricultura

Angel Achaval Rodríguez. — Contrato ad-referéndum para la extracción del leñámen caído naturalmente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920.

Visto este expediente, en el que don Angel Achaval Rodríguez solicita se le conceda la extracción de leña en la superficie de 10.000 hectáreas que se ubicarán entre los kilómetros 867 y 886 de la línea del ferrocarril de Barranqueras al Oeste, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que tratándose del aprovechamiento de la leña caída, no existe inconveniente en acordarla, desde que con esa limpieza se beneficia la conservación del bosque, su desarrollo y su seguridad en lo que se refiere a posibles incendios;

Que el recurrente deberá comprometerse por el contrato a cumplir todas las obligaciones que impone el decreto de 21 de Junio de 1918, debiendo al efecto hacerse saber al Departamento de Obras Públicas, con el fín de que exija la entrega de la leña a medida que le sea necesaria para atender los servicios a su cargo;

Que no obstante encontrarse esta tierra reservada para las necesidades del Ministerio de Obras Públicas no existe inconveniente en acordarla al recurrente en vista de la conformidad prestada por dicho Departamento en su resolución de 5 de Noviembre, corriente a fs. 4,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola autorizándola a que formule y firme con don Angel Achaval Rodríguez, un contrato ad-referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo, por el que se le acuerde con carácter precario, permiso para extraer el leñámen caído naturalmente que pueda existir en la superficie de hasta 10.000 hectáreas, que se ubicará dentro de la que ya tenía acordada por el Ministerio de Obras Públicas entre los kilómetros 867 y 886 del ferrocarril de Barranqueras al Oeste, en el Territorio del Chaco, con la obligación de entregar a dicho Ministerio los productos de cualquier clase que elabore y extraiga, en las condiciones del decreto de 21 de Junio de 1918 y los concordantes de 6 y 12 de Marzo de 1920, debiendo comunicarse al citado Departamento el contrato que se apruebe para que se encuentre habilitado para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en el mismo se estipulen.

2º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Repartición citada hará firmar al recurrente el contrato y pliego de condiciones del caso en idéntica forma a los formulados para los otros concesionarios, tomando como base en cuanto al máximum, mínimum, precio y otras condiciones referentes a entregas al Ministerio de Obras Públicas, etc., el contrato para el lote lindero si lo hubiere o el promedio de los lotes vecinos, todo de común acuerdo con el interesado, exigiendo las garantías necesarias.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Andrés Kyle (h). — Declarando cumplidas las obligaciones de su contrato. (1).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente;

Que con fecha 19 de Noviembre de 1904 fué celebrado con el señor Andrés Kyle (hijo), contrato de arrendamiento por el lote Nº 40, Sección D., de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, teniendo derecho al vencimiento del contrato, que lo era por diez años, a adquirir la mitad de la superficie arrendada por el precio que rigiera en la época en que se efectuara la venta;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras y haciendas propias que se detallan, suficientes para dar por cumplidas las obligaciones contraídas por lo que nada obsta para que se le acuerde en venta la extensión de 8.500 hectáreas al precio de $ 7,25 m/n por hectárea, que es el promedio que resulta según el informe producido por la referida Repartición, y en cuanto al resto de la tierra, puede igualmente arrendársele en las condiciones de la Ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Andrés Kyle (hijo), las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley Nº 4167 y decreto Reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, en el lote Nº 40, Sección D., de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz y en consecuencia concédesele en venta al precio de siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de ocho mil quinientas hectáreas mitad Oeste de las diez y siete mil hectáreas de que era arrendatario en el lote referido debiendo la Dirección General de Tierras en caso de pago al contado formular el título de propiedad y si optase por hacerlo a plazos, le exigirá la firma de las letras respectivas.

2º Volver este expediente a la Repartición nombrada para que formule con el señor Andrés Kyle (hijo), en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación, por la extensión de ocho mil quinientas hectáreas, mitad Este del lote a que se refiere el artículo anterior, quedando obligado a satisfacer el importe de la ocupación atrasada del lote a razón de trescientos veinte pesos moneda nacional anuales por legua, desde el vencimiento del anterior contrato hasta la fecha, por todo el lote, y a partir de ésta, por la mitad Este solamente hasta la aprobación por el P. E. del contrato que se manda formular, haciéndose constar en este que queda el interesado obligado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores en el Boletín Oficial Nº 197 de Septiembre 23 de 1920.

Confirmando la resolución que acordó a la señorita Enriqueta Compte y Riquú patente de invención adicional a la Nº 12.632.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

Visto este expediente (949-C-1918) en el que la señorita Enriqueta Compte y Riquú apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 28 de Septiembre de 1917, que al acordarle patente de invención adicional a la Nº 12.632 por «Mejoras en precintos», estableció que su término expiraría al propio tiempo, que la patente principal; atento los dictámenes e informes producidos,

Se Resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 28 de Septiembre de 1917, que acordó a la señorita Enriqueta Compte y Riquú patente de invención adicional a la Nº 12.632, por «Mejoras en precintos», por el término de vigencia de la patente principal.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Confirmando la resolución que denegó al señor Frederick George Chamberlín la patente de invención solicitada.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

Visto este expediente (8332-P-1920) en el que el señor Frederick George Chamberlín apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 30 de Junio último, denegatoria de la patente de invención denominada «Mejoras en polainas», atento los fundamentos de la resolución apelada,

Se resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 30 de Junio último, que denegó al señor Frederick George Chamberlín la patente de invención denominada «Mejoras en polainas», y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Confirmando la resolución que denegó al señor Pedro Prats la patente de invención solicitada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920

Visto este expediente (9698-P-1920) en el que el señor Pedro Prats apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 25 de Agosto del corriente año, denegatoria de la patente de invención relativa a «Boquilla higiénica»; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 25 de Agosto último, que denegó al señor Pedro Prats la patente de invención sobre «Boquilla higiénica» y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Carlos Puncel y Hugo Rohde. — Dejando sin efecto concesión por falta cumplimiento contrato.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que los lotes 17 y 18, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, se hallaban afectados a los contratos de arrendamiento celebrados con los señores Carlos Puncel y Hugo Rohde, respectivamente, contratos que actualmente se encuentran vencidos;

Que la inspección practicada en estos lotes ha comprobado que se han introducido algunas mejoras y haciendas, no existiendo las instalaciones de baño y esquila, las que se efectúan en una estancia vecina, cuyo administrador es a la vez encargado del lote Nº 17, y en cuanto al 18, el administrador es el señor Germán Müller, quién conjuntamente con otro hermano tienen invertidos capitales en la Sociedad Florida Negra, que resulta la verdadera interesada en esa tierra;

Que por las diversas circunstancias que se hacen notar, resulta que los Sres. Carlos Puncel y Hugo Rohde, han solicitado la tierra con el fín de cederlas a la Sociedad Florida Negra, por lo que sus concesiones han caído bajo la sanción establecida en la Ley Nº 4167 y 10 y 13 de sus respectivos contratos, debiendo por lo tanto declararse caducos los derechos emergentes de los mismos en cuanto se refiere a la compra de la mitad de las extensiones que arrendaban y por las mejoras introducidas y cuotas abonadas;

Que una vez que la Dirección General de Tierras tome posesión de los lotes, deberá ofrecerse esta tierra en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones vigentes,

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Declarar fiscales y libres de adjudicación los lotes 17 y 18, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordados en arrendamiento a los señores Carlos Puncel y Hugo Rohde, respectivamente y como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, incurridos en la sanción establecida por los artículos 10 de la Ley Nº 4167 y 10 y 13 de sus respectivos contratos y por tanto caducos los derechos emergentes de los mismos, quedando a beneficio del Estado las mejoras introducidas y cuotas obladas, debiendo la Dirección General de Tierras disponer lo necesario para hacerse cargo de esas mejoras y una vez cumplido, elevará este expediente para resolver sobre el ofrecimiento de los lotes.

2º La citada Repartición exigirá de la Sociedad Florida Negra haga efectivo el importe de los arrendamientos atrasados desde Agosto de 1917 hasta que se desalojen los lotes de que se trata, a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua, anual por el lote 17 y cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por el lote 18.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Cecilia Olamendi de Hanza. — Acordando plazo para cumplir obligaciones.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1920.

Visto este expediente en el que doña Cecilia Olamendi de Hanza, viuda de don Antonio Hanza, solicita una prórroga de tres meses del plazo acordado por resolución de Junio 22 ppdo. a su esposo, para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 195 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, y atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Acordar a doña Cecilia Olamendi de Hanza, prórroga de tres meses del plazo de seis meses acordado a su esposo Don Antonio Hanza, por resolución de Junio 22 ppdo., para dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote 195 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa concesión, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Constantina Prazia de Manzano. — No ha lugar pedido renovación contrato.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en la superficie de 3750 hectáreas ubicada en parte de los lotes 23 fracción D. sección XIII y lote Nº 3 fracción A sección XIV de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz ha comprobado que la señora Constantina Prazia de Manzano, a quien le había sido arrendada esa extensión anteriormente y cuyo contrato ha vencido, se halla desvinculada completamente de la tierra, habiendo vendido la superficie que adquirió en compra como consecuencia del contrato respectivo, existiendo algunas mejoras sin importancia, y en cuanto a la hacienda no había con la señal de la ex-arrendataria y la que existía era propiedad del señor Guillermo J. Levis;

Que por lo tanto no debe accederse

se al pedido que se formula de renovación del contrato, exigiéndose el pago de los arrendamientos atrasados que adeuda, a partir del vencimiento del contrato hasta que se desaloje la tierra a cuyo efecto se le fijará el plazo de seis meses;

Que la misma inspección manifiesta la conveniencia de que la superficie de que se trata se destine a reserva de tránsito, por lo que nada se opone a proceder en esa forma;

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º No ha lugar al pedido de renovación del contrato que tenía celebrado doña Constantina Pravia de Manzano para el arrendamiento de la extensión de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en parte de los lotes 23 fracción D, sección XIII y 3, fracción A, sección XIV de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, debiendo desalojar la tierra, a cuyo efecto se le fija el plazo de seis meses y abonará previamente el importe de los arrendamientos atrasados que adeuda.

2º Reservar con destino a tránsito la superficie a que se refiere el artículo 1º y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Disponiendo la entrega del Vivero Gándara a la Asociación Nacional Colonia Escuela Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Visto este expediente (9049/A/1918), en el cual la Asociación Nacional Colonia Escuela Argentina solicita el vivero Gándara para instalar una institución modelo del tipo de las que se propone fomentar y difundir, y

Considerando:

Que los propósitos que la Asociación Nacional persigue, y que según sus estatutos consisten principalmente en «velar por el porvenir de la infancia desorientada, abandonada, delincuente o retardada, encauzándola hacia la vida sana y moral del campo», mediante la enseñanza de las tareas e industrias agrícolas en centros apropiados, merecen estímulo y apoyo de parte de los poderes públicos que pueden considerar a la nueva institución como un colaborador espontáneo en las tareas que a este respecto les corresponden en general;

Que según los informes producidos por la Dirección General de Enseñanza Agrícola y por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola habría indudable conveniencia en cooperar con la Asociación Colonia Escuela Argentina a la realización del programa que se ha trazado;

Que aun cuando la propiedad del terreno fué donada al Estado a condición de mantener allí un vivero y de retrovertirse cuando esto no sucediera, no hay inconveniente en hacer la cesión que se solicita, por cuanto el donante doctor Federico W. Gándara, que es también uno de los socios fundadores de la Asociación, ha prestado la expresa conformidad a la entrega que se solicita.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Art. 1º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola convendrá con la Asociación Nacional Colonia Argentina la forma en que ésta se hará cargo del terreno, construcción e instalación del vivero Gándara a fin de establecer allí una Colonia Escuela del tipo fijado en sus estatutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Alfredo Demarchi

Francisco Caro Gómez. — Acordando plazo para el desalojo de un lote.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que la inspección practicada en el lote Nº 24, Sección A, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que el señor Francisco Caro Gómez ha introducido las haciendas y mejores que se detallan;

Que por diversas circunstancias este Departamento considera conveniente no acceder al pedido de arrendamiento que formula el recurrente, disponiéndose el desalojo de la tierra, la que deberá ser ofrecida en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que fije al señor Francisco Caro Gómez plazo de tres meses para que proceda al desalojo del lote Nº 24 Sección A de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, no tomándose en cuenta su pedido de arrendamiento por el lote, el que queda ofrecido por el término de noventa días en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919.

2º La citada Repartición exigirá del Sr. Francisco Caro Gómez haga efectivo el importe de la ocupación atrasada que ha ejercido de la tierra, en la forma dispuesta por el decreto de 3 de Septiembre ppdo. desde el año 1915 hasta que desaloje la tierra.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Juan Osvaldo Kahl. — Fijando plazo para desalojo

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 5, Sección B, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que existen las mejoras y haciendas que se detallan en su informe, cuya propiedad se atribuye al señor Juan Osvaldo Kahl, y de las diversas circunstancias que hace notar la inspección y sobre las que la misma Dirección General de Tierras llama la atención, se deduce que éste es interpósita persona del señor James Buchanan, poblador de los lotes números 22 y 27 de la Sección C, de la misma zona, el que vendría a ser el verdadero interesado en la explotación de la tierra, tanto más si se considera que el señor Kahl ha demostrado con el poder irrevocable conferido al señor Buchanan no tener interés personal por dicha tierra;

Que no siendo el señor Kahl un poblador conveniente a los efectos de preferirlo en la adjudicación directa de la tierra, corresponde su ofrecimiento teniendo en cuenta de que dicha superficie ha estado ocupada y esa circunstancia puede haber sido un obstáculo para que fuera conocida su condición de fiscal y libre, y solicitada por los que tuvieran interés en arrendarla;

Que el señor Juan Osvaldo Kahl o quien sea interesado en la explotación deberá abonar en la forma dispuesta por el decreto de 3 de Septiembre ppdo. el importe de la ocupación atrasada que ha ejercido, desde el año 1915 hasta que desaloje la tierra a cuyo efecto la Dirección General citada le fijará un plazo para que lo haga y por las circunstancias que se han hecho notar, no lo admitirá como solicitante de la referida tierra

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que fije al señor Juan Osvaldo Kahl un plazo prudencial para que desaloje el lote Nº 5, Sección B, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, exigiéndole previamente el pago de la ocupación atrasada que ha ejercido de la tierra, desde el año 1915 hasta el día del desalojo, el que se abonará en la forma dispuesta por el decreto de 3 de Septiembre ppdo.

2º Ofrecer por el término de noventa días el lote a que se refiere el artículo 1º, quedando establecido que no deberá aceptarse a nombre del señor Kahl ninguna solicitud que formule por ese lote.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

José María Maciá. — Contrato de arrendamiento. — Hermann Hope, Rómulo Fernández, Segundo Morfinqueo y Miguel Sridi y Primo. — Licitación de lotes.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que la inspección practicada en los lotes 17 y 24 fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que en la legua D, del lote Nº 24 el señor José M. Maciá ha introducido las mejoras que se detallan ocupando con las haciendas los dos lotes, siendo equitativo resolver favorablemente el caso, pero acordándole en arrendamiento el lote 24 únicamente, en atención a que la capacidad de la tierra es superior al máximum que prescribe la norma establecida por resolución de este Departamento y que las mejoras están radicadas en el lote 24 que se le adjudicaría;

Que la misma inspección manifiesta que en los lotes 18 y 19 sólo encontró, en el primero, una carpa deshabilada y el segundo está ocupado por una toldería de indios que viven en una forma abandonada, no poseyendo absolutamente nada ni en forma de mejoras ni en haciendas y por lo tanto debe considerarse a estos lotes como baldíos a los efectos de la adjudicación y como se registran diversos pedidos por ellos, debe disponerse su licitación en las condiciones vigentes y en cuanto al 17, en atención a que ha estado ocupado por el señor José María Maciá, corresponde ofrecerlo por cuanto esa circunstancia ha podido ser un obstáculo para que fuera solicitado libremente,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de don José María Maciá, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por el lote Nº 24 fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz. El señor Maciá abonará en la forma establecida por el decreto de 3 de Septiembre ppdo. el importe que corresponde a la ocupación de los lotes 17 y 24 desde el año 1916 hasta la aprobación del contrato que se manda formular por el lote 24 y por el 17, hasta el día del desalojo, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras le fijará un plazo prudencial.

2º La citada Repartición licitará en las condiciones vigentes entre los señores Hermann Hoppe y Rómulo Fernández el lote 18, y entre los señores Hermann Hoppe, Segundo Morfinqueo y Miguel Sridi y Primo el lote 19 y en cuanto al lote 17, lo ofrecerá en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones recordadas por el término de noventa días.

3º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Wagón 20082 con eje cortado en kilómetro 582/583.

Exp. 018257-C-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 25 de Junio último, al llegar el trén Nº 504 al kilómetro 582/583 del Ferrocarril Central Argentino se cortó un eje del wagón Nº 20082, por cuya causa el trén Nº 7 sufrió un atraso de 111 minutos; y

Considerando:

Que el eje del citado wagón se cortó por haberse caldeado el muñón del mismo por falta de lubrificación; y

Teniendo en cuenta:

Que el desperfecto ha sido reparado;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 438 entre «Cármen» y «Venado Tuerto».

Exp. 018240-C-1920. — Septiembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 15 de Julio último, el trén Nº 60 quedó detenido entre las estaciones «Carmen» y Venado Tuerto» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 438 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 80 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse salido el perno del tira válvula, lado derecho debido a la poca pericia del maquinista Thomas Davies; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 1019 en estación «Colegiales».

Exp. 018243-C-1920. — Septiembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 27 de Julio último, el tren Nº 746 quedó detenido durante 10 minutos en la estación «Colegiales» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 1019 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de tubos de calefacción por el mal estado de los mismos; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sidó reparada;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 103 en la estación «Benavidez».

Exp. 018244-C-1920. — Septiembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 27 de Julio último, el trén Nº 19 quedó detenido 81 minutos en la estación «Benavidez» del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 103 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del calentador del caño de alimentación de petróleo para el inyector; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 307 en estación «Monte Maiz».

Exp. 01 8245-C 1920. — Septiembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 23 de Julio último, el tren Nº 47 llegó a la estación «Monte Maiz» del Ferrocarril Central Argentino con la máquina descompuesta, demorando por esta causa 185 minutos;

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una pérdida de tubos de la caja de fuego; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 1038 en estación «Saavedra».

Exp. 01 8247-C 1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 23 de Julio último, el tren Nº 742 quedó detenido en la estación «L. M. Saavedra» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 1038 que lo remolcaba por cuya causa sufrió una demora de 45 minutos; y

Considerando.

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdida en los tapones fusibles por descuido del maquinista José Sacrone; y

Teniendo en cuenta.

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 No 3.289 — $ 6.25 No 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

$ 6.25 Nº 4.595, $ 1.25 No 23.613, 26.428

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2. 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90.231,

90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182.828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2. 65.107/9, 65.398/400. 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.2626, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69 870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70.876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.915/6, 75.215, 75.565/6; 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252.

84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.418/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86.972, 89.553/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91.660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.182 110.200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.45[illegible] 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.[illegible], 41.307,

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 32.300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786. 33.[illegible], 34.061, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.503/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.853, 39.242, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126. 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	7 20
« marcas	«	36 —
« susbcripción y venta	«	3 10
	$	46 30

AVISOS

SUSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos [illegible]dos de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un [illegible]tro de firmas de las autoridades [illegible]ciales.

Para registrar las firmas deberá [illegible]entarse en Bolívar 65, de 2 a 4 [illegible] m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 4 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.[illegible]
Número atrasado	»	0.[illegible]
Número atrasado de más de un mes	»	0.[illegible]
Semestre	»	[illegible]
Año	»	12.[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem. idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

[Toda] sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible].

Correcciones a anteriores

CARBONEROS UNIDOS

(Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Martes 21 de Diciembre de mil novecientos veinte a las 21, en el local social, Sarmiento 2988 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.
2º Elección de cuatro titulares y dos suplentes, del Consejo, un Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de dos miembros para firma el Acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá preveerse de una tarjeta de entrada que se entregara en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

E 3 dicbre. 4173-v-21 dicbre.

Convocatorias Anteriores

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con nuestros estatutos se cita a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Diciembre próximo, a las 14 (2 p. m.), en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 682.

Orden del día:

Dar cuenta a los señores Accionistas de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestros Establecimientos de Las Palmas, desde la última Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día 28 de Junio de este año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, ú otros resguardos que acreditan tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E.-24 novbre. 4102 v-20 Dbre.

MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 901, el martes 21 de Diciembre p. v. a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la situación financiera de la Sociedad, y aprobar los procedimientos adoptados por el Directorio como consecuencia de dicha situación.
2º Designación por la Asamblea de dos señores Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario. — El Presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la presidencia de la sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún banco de la Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-30 novbre. 4138 v- 21 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1920, a las 14,30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E 1º dicbre. [illegible] dicbre.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.
2º Elección de tres Directores por dos años, para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Guiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — Pedro Iturralde, Presidente.

E 3 dicbre. 4169-v-22 dicbre.

«LA TANDILERA»

Sociedad Anónima
Ganadería y Productos de Lechería

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local Social calle San José 1648 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores A. E. W. Wesley, Luis A. Magnasco y José Magnasco y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 2 dicbre. 4172-v-21 dicbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Diciembre de 1920, a las 16.30 en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio 1919—1920.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1920. — El Directorio.

E-4 diciembre 4181 v-22 diciembre

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso 11), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16,30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Reforma y agregados a los estatutos, en los artículos 2 y 17.
3º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Luis Tirasso, señor Alberto Siboldi, señor Holger Christensen y señor Alejandro Suárez, elección por un año en reemplazo del miembro titular que renunció, señor Ingeniero Carlos Newbery, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato:: señor Emilio R. Vicchi, señor Santiago C. Marengo y señor Ingeniero Carlos Del Bono y elección por un año en reemplazo del señor Juan C. De Gregorio que pasó a titular.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. muy affe. — Ramón Vilardebó, Gerente-secretario. — Luis Tirasso (hijo), Vicepresidente 1º.

E 4 diciem. 4183 v-22 diciem.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON Ltda.

Establecimientos Rurales y Destilería

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre a las 17, en su local, calle Avenida de Mayo 702, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Modificación de estatutos.
b) Reintegración del Directorio.

El Administrador General.

E 6 dicbre. 4192-v-23 dicbre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 del corriente, a la hora 14,30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Prórroga del término de la Sociedad.
3º Modificación del quórum a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Otras reformas a los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 14 al 16 del corriente, ambos inclusive, de la hora 13 a la 14.45.

Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E 7 dicbre. 4194-v-22 dicbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN

Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno 1442, a las 18 y 30, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar la donación de los terrenos que ocupa con su línea férrea el F. C. del Estado, en el Establecimiento «La Lucila».
2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4211-v-30 dicbre.

REFINERIA ARGENTINA de ACEITES «PAMPA»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo Nº 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1920, a las 18, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de un Director.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — El Secretario.

E 9 dicbre. 4215-v-28 dicbre.

«MATA GRANDE» Cía. Lda.

Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de utilidades.
Nombramiento de Directores y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del acta de la Asamble a celebrarse.

El Directorio.

E 9 dicbre. 4213-v-27 dicbre.

MULAK—AIKE
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1920, a las 14 (2 p. m.), en el Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: — Ruégase a los señores accionistas depositar sus Acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Por el Directorio: John Frazer, Vicepresidente.

E 9 dicbre. 4212-v-27 dicbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS
EUGENIO ALEMAN
LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno 1442, a las 18, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplente; de un Director titular por el período de un año por fallecimiento del doctor Luis Peluffo, y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4210-v-30 dicbre.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vd. a la Asamblea Extraordinaria segunda convocatoria que se realizará el 20 de Diciembre del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Asunto socios expulsados, socios Nros. 1, 2, y 13.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1920.
José Vega, Presidente.

Nota: — Artículo 18 de los Estatutos. — Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas. No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E 9 dicbre. 4209-v-20 dicbre.

CENTRO
DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 455 U. T. 5815 Avenida

Convocatoria

A los señores socios:
De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre, en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance general.
2º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Manuel Bravo, Agustín Carbone, Carlos T. Favaro, Fernando Parodi y Juan R. Vilá; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del Art. 14 de los Estatutos, y además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva. (Art. 18).
3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance según el Art. 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E 10 dicbre. 4228-v-28 dicbre.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día 29 de Diciembre próximo, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.

E 10 dicbre. 4234-v-28 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 28 de Diciembre corriente, a las 6 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 10 dicbre. 4232-v-28 dicbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, y de un Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires Diciembre 9 de 1920. — El Directorio.

E-10 dicbre. 4230 v-28 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 29 de Diciembre, a las 16.30 (4.30 p. m.) Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:
1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1920, e informe de la presidencia sobre la marcha de la Institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de cuentas. (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencia

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente.

E-10 dicbre. 4229 v-28 diciembre

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 27 de diciembre de 1920 a las horas 17 y media, en su local Paseo Leandro N. Alem 1570, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de septiembre de 1920.
2º Remuneración de servicios.
3º Elección anual del síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Presidente.

E 11 dicbre. 4214 v-27 diciembre

J. SOULAS ET FILS
de curtiembres y lavaderos de lanas
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 30 del corriente a las 16 horas, en su local calle San Martín 313 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

E 11 dicbre. 4245 v-29 diciembre

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales
Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci y Miguel Bonfanti hijo que cesan por sorteo; y del Síndico que termina su mandato.
3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1920. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Ovidio F. Carpinacci, Secretario.

E 13 dicbre. 4238-v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 18 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos, para celebrar esta Asamblea, se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum.

El Directorio.

E 14 diciembre Nº 4255 v-30 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, de la Patagonia, en Ríos Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Hertert W. Holmden, que renunció.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 14 diciembre Nº 4254 v-30 diciembre

«LAS ALAMEDAS»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad se convoca; a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su período.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El secretario.

E 14 diciem. 4252 v-31 diciem.

«LA FRANCO BELGA»

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 5 de Enero de 1921

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1921 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267, a las 11 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación anticipada de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4263 v-5 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 16 del corriente, se convoca nuevamente para el día 29 de Diciembre próximo a las 17 horas en el Salon de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem Nº 324 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Revaluación de los bienes de la sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la caja de la sociedad San Martín 66 hasta el 24 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4262 v-29 diciembre

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.

S. A. (Exportación de Lana)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11.30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 dicbre. 4276 v-7 enero.

CLUB FRANCES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente a las 17 y 30 horas en el local Social, calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva a realizar las operaciones financieras y a ejecutar las obras que comporta la adquisición del nuevo local del Club.
2º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta: en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el numero de socios presentes. — La Comisión Directiva.

E 17 diciem. 4296 v-28 diciem.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

A la Asamblea Extraordinaria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cinco de Enero de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de la Reforma de Estatutos recientemente sancionada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920.

N. B. — Art. 37 de los Estatutos Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Director Gerente.

E 17 diciem. 4294 v-5 enero.

LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre 455 (altos), de esta Capital el día cuatro de Enero de 1921, a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Pasar lista.
2º Lectura del Acta de la última reunión mensual.
3º Lectura del Acta de la última Asamblea anual.
4º Informe del Directorio.
5º Informe del Tesorero.
6º Informe de las Comisiones.
7º Informe de las Comisiones Espaciales.
8º Asuntos pendientes.
9º Reforma de los Estatutos.
10º Asuntos Nuevos.
11º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y tres Directores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. El Secretario Honorario.

E 17 diciem. 4291 v-4 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

De acuerdo con el Artículo 70 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 347, 6º piso, escritorio Nº 616, el día 30 de Diciembre de 1920 a las 20 y 1/2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión R. de Cuentas correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º. — Nombramiento de tres socios que forman la Comisión Revisadora.
3º. — Nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva para los puestos que hubieran vacado.
4º. — Renuncia del Presidente señor Carlos Lavarello.
5º. — Seguro de Accidentes del Trabajo.
6º. — Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920 — El Directorio.

E.20 diciembre 4310 v-22 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01704

LA EDIFICADORA

MORENO 850

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911, 26 Febrero 1914 y 9 Septiembre 1918

Capital autorizado	$	10.000.000 —
» subscripto	»	6.000.000 —
» realizado	»	5.771.090 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1920 (36º Ejercicio 4.º mes)

DEBE		$ m/n
Caja		4618 70
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito en cuenta corriente		234 14
Banco Italo Belga:		
En c/c. o/ Directorio.	$ 654 57	
» » » Gte.	» 0 28	
» Frs. Belgas	» 240227 27	240882 12
Depósito judiciales		320715 18
Accionistas		228910 —
Acciones Cooperativa Telef.		835 40
Contratos y propiedades		5715180 16
Hipotecas		15000 —
Hipotecas — Ex contratos		907985 97
Obligaciones a cobrar		9100 —
Gastos generales		17782 86
Muebles y útiles		6142 95
Emisión Empréstito 1911, Comisiones y gastos		178513 20
Depósito de acciones por Directores		70000 —
Deudores varios		16913 86
		7732764 54

HABER		$ m/n.
Capital:		
16.412 acciones 1ª serie		
3 588 id 2ª »		
10.000 id 3ª »		
10.000 id 4ª »		
10.000 id 5ª »		
10.0 0 id 6ª »		
60 000 acc. de $ 100 m/n c/u		6000000 —
Fondo de reserva		600000 —
Banco Español:		
En c/c o/Direct. s/acreedor	$ 288121 22	
En c/c o/Gerente, s/deudor	» 2950 84	285170 38
Empréstito		212812 50
Intereses		143961 33
Administración de propiedades		108325 63
Liquidaciones de contratos		8096 42
Intereses en suspenso		106713 01
Ganancias y pérdidas		119875 —
Cuentas transitorias		17781 79
Dividendos atrasados		9718 86
61.º Dividendo		19096 80
Garantía de alquileres		17135 —
Acciones depositadas por Directores		70000 —
Acreedores varios		14077 82
		7732764 54

Buenos Aires, 31 de Julio de 1920.

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. - Santiagio Capdepont, tesorero interino. — Vº Bº: John C. Zimmermann, síndico

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4293—V. 20 Dic.

01682

Ford Motor Company

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de América

Sucursal Buenos Aires: Perú 752

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 28 de Marzo de 1914.

No se asignó capital determinado a esta Sucursal

Balance General de esta Sucursal al 31 de Julio de 1920

ACTIVO	$ m/n
Caja	1500 —
Bancos	17793 22
Varios deudores	1699389 89
Mercaderías varias	279132 77
Materiales	4464286 72
Fletes sobre materiales	634907 58
Máquinas y herramientas de taller	113564 22
Muebles y útiles	213385 74
Gastos adelantados	17775 71
	7491685 85

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	176160 17
Jornales a pagar	19683 94
Gastos a pagar	11708 93
Reserva para comisiones	66558 40
Reserva para depreciación	68609 76
Casa Matriz	7149989 65
	7491685 85

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1920

E. H. Hampton, representante

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4288—V. 20 Dic.

01711

Fundición y Talleres "La Unión"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000 — c/l.

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Julio de 1920

DEBE	$ c/l.
Caja y Bancos	3764 26
Terrenos y Edificios	722420 34
Maquinarias, Modelos, Muebles y útiles	390784 —
Mercaderías y Materias Primas	131595 79
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	8252 17
Varios Deudores	130857 17
	1387989 73

HABER	$ c/l.
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones — 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés del 7 % anual.	200000 —
Fondos de Reserva	352893 40
Cuentas a Pagar	90409 75
Ganancias y Pérdidas	44686 58
	1387989 73

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 20 Dic. Nº 4289—V. 20 Dic.

01719

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado provisoriamente en la Calle Defensa 126—Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechado 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado 100.000 Acciones de $ 100 m/n c/u $ 10000000 — m/l
» subscripto » 3500000 — »
» realizado » 716000 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		2784000 —
Propiedad e Inmuebles		598615 23
Caja		280 41
Cuentas corrientes		35321 34
Muebles, útiles e instalaciones		7331 79
Conversión	479 11	
Diversos	20 89	208182 16
	500 —	3633730 93
PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Bancos	500 —	12038 41
Conversión		1088 10
Varios acreedores		120000 —
Diversos		604 42
	500 —	3633730 93

Pedro Storm, presidente.—Aug. Arctander, contador.—Vº Bº: Juan Riedel, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4292—V. 20 Dic.

01692

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda

Alsina 1169

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 23 de Marzo de 1901

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

Aprobado en la Asamblea celebrada en Londres en fecha 8 de Junio de 1920

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Capital Autorizado:		
500.000 acciones preferidas a £ 5 — c/u	12600000 —	
300.000 » ordinarias » » 5 — »	7560000 —	
	20160000 —	
» Capital Emitido:		
499.960 acciones preferidas a £ 5 — c/u	12598992 —	
290 069 » ordinarias » » 5 — »	7309738 80	19908730 80
» Debentures		7942505 76
» Fondo de Rescate de Debentures		360958 29
» Dividendos e intereses s/Debentures impagos		97841 21
» Acreedores varios		773097 80
» Bancos		258321 15
» Fondo de Reserva		386567 83
		29728022 84
HABER		
Por Propiedades		18465156 80
» Muebles, oficinas de Londres y Buenos Aires		20917 24
» Sección Eléctrica		2327472 —
» Deudores Varios		879769 80
» Existencias de Combustibles, Almacenes, etc.		2484619 43
» Inversiones		69560 99
» Cuenta de Amortización Usina Retiro		3217420 60
» Obligaciones a Cobrar		266655 44
» Caja y Bancos		115927 68
» Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 31 de Diciembre 1918	$ o/s 648149 80	
A agregar:		
Pérdida por el año 1919	» » 1202373 06	1850522 86
		29728022 84

Nota:—El Dividendo sobre Acciones Preferidas, está sin pagar desde el 1º de Enero de 1916, y asciende hasta la fecha de este Balance a £ 500.000,

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

E. J. Wilson, contador general.

Cuenta Ganancias y Pérdidas — año 1919

DEBE	$ o/s
A Pérdida en Buenos Aires	274124 97
» Intereses sobre Debentures	319097 98
» Fondo de Rescate de Debentures	41228 42
» Depreciación de Inversiones	2016 —
» » s/ Muebles, Londres y Buenos Aires	2324 11
» Gastos de Londres: Directores, «Trustees», Sueldos, etc	66930 93
» Pensiones	12859 91
» Pérdida en arreglo de cuentas con la Municipalidad Bs. Aires	336228 67
» Gastos de Arbitraje	48655 28
» Pérdida sobre venta propiedades en Buenos Aires	230154 40
	1333920 67
HABER	
Por Intereses sobre el saldo adeudado aún por la Cía. Alemana de Electricidad por venta de la Usina Eléctrica	95069 52
» Intereses sobre Inversiones y Depósitos	3318 21
» Cambios	32303 71
» Derechos de Transferencia	856 17
» Saldo llevado al Balance General	1202373 06
	1333920 67

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

E. J. Wilson, contador general

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4275— V. 20 Dic.

01607

Crédito Inmobiliario Sud Americano

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida Nº 183

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912.

Capital: Casa Matríz, Frs. 10.000.000 —

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1920 de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos.	137681 13	
Préstamos Hipotecarios ...		661811 40
Propiedades....		172977 30
Varios Deudores		27121 43
Varios........		3629 92
Conversión		60579 78
	137681 13	926119 83

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa Matríz...		860463 28
Mensualidades e Intereses		59167 15
Varios acreedores.........		2600 31
Varios		3889 09
Conversión	137681 13	
	137681 13	926119 83

Buenos Aires, 31 de Julio 1920

J. de Facieu, administrador. — J. A. van Deurs, gerente

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4301 - v. 20 Dic.

01364

Norwich Union Life Insurance Society

País de origen: Inglaterra

Establecida en 1808

Domicilio: San Martín 186—Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E. 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 Agosto 1910

Ramos que explota: Vida solamente

Capital autorizado.............................. ninguno
» subscripto.......................... »
» realizado.......................... »

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

(Fondos de reserva........................ £ 17.000.000)

Capital asignado a esta Agencia.—Todos los fondos de reserva responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, 1.º ABRIL 1920 AL 30 DE JUNIO 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz.....................		11284 28
Caja y Bancos.....................		129478 01
Propiedades inmuebles.....................		
Caja de Conversión (Títulos en depósito)..........	75400 —	
Títulos de renta y valores varios..........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........		4915 —
Diversos deudores..........		
Gastos de organización..........		
Cuentas de orden..........		
Préstamos sobre pólizas..........		14460 31
	75400 —	160137 60

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz..........		
» » (cuenta de títulos en depósito)..........	75400 —	
Reservas..........		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........		
Cuentas de orden..........		
Saldo..........		160137 60
	75400 —	160137 60

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Corretajes y comisiones..........	25677 57
Gastos generales..........	36100 94
Siniestros..........	15727 27
Reaseguros locales pasivos..........	
Impuestos y patentes..........	5186 88
Pólizas rescatadas..........	1935 75
Saldo..........	160137 60
	242786 01

HABER

Primas..........	239128 70
Patentes y sellos..........	
Comisiones s/ reaseguros..........	
Intereses..........	3657 31
	242786 01

Buenos Aires, 20 de Julio de 1920

Newton W. Cronhelm, gerente

Buenos Aires, 27 de Juiol de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. No 4307—V. 20 Dic.

01651

Mercado de Abasto Proveedor

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos de fechas: Agosto 29 de 1889, Junio de 1915 y Octubre 21 de 1918

Capital Autorizado.................. $ 15.000.000 m/n
» Subscripto y Realizado.............. » 10.000.000 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

Ejercicio Económico: Julio 1.º de 1919, Junio 30 de 1920

Aprobado sin modificación por la H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Agosto 14 de 1920

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	5000000 —
Mercado de Abasto Proveedor y Anexos..........	11022614 50
Acciones Serie A..........	15600 —
Títulos y Acciones..........	128532 43
Depósitos en Garantía..........	5120 13
Muebles y Utiles..........	1 —
Caja y Bancos..........	561000 60
Títulos en Garantía Art. 11..........	35000 —
Títulos en Custodia..........	60000 —
Cuentas Corrientes..........	56382 15
Envases..........	94680 21
Casilleros y Divisiones..........	31371 19
Deudores Varios..........	118133 44
Gastos en Suspenso..........	52622 08
Dividendo Provisional..........	336000 —
	17517357 73

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado, Series A y B..........	15000000 —
Fondo de Reserva..........	278135 23
Fondo de Jubilación, Auxilios y Pensiones para los empleados y sus familias..........	85128 95
Accionistas..........	7800 —
Acciones a Canje..........	7800 —
Directorio..........	555 55
Depositantes de Títulos en Garantía, Art. 11..........	35000 —
» » » » Custodia..........	60000 —
Acreedores Varios..........	47596 04
Fondo de Amortizaciones..........	604096 87
Depositantes en Garantía de Envases..........	6400 —
Dividendos a Pagar..........	5961 —
Ganancias y Pérdidas..........	1378884 09
	17517357 73

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CRÉDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..........		82819 89
Explotación:		
Del Mercado, Frigorífico, Anexo y Caballeriza..........		2376128 03
Ingresos Varios:		
Por Publicidad, venta de materiales usados, etc. etc..........		9703 95
Intereses:		
Su saldo..........		4189 19
Dividendos:		
Percibidos s/acciones de otras Compañías..........		3571 65
		2476712 71

DÉBITO		$ m/n
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, petróleo etc. etc..........	$ 821740 96	
Impuestos Varios.......... $ 65597 13		
Pag. a la Municipalidad y otros, por extracción de residuos.......... » 35273 86		
Personal de Limpieza.......... » 74251 45	» 175122 44	996863 40
Muebles y Utiles:		
Saldo de esta cuenta $ 2770 10—Amortización..........		2769 10
Envases:		
Su saldo $ 126240 28—Amortización 25 %..........		31560 07
Casilleros y Divisiones:		
Saldo de esta cuenta $ 62742 37—Amortización 50 %..........		31371 18
Títulos y Acciones:		
Amortización s/Títulos del 5º Empréstito Italiano Guerra 5 %..........		35264 87
Utilidad a Distribuir..........		1378884 09
		2476712 71

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Por Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»

C. Camuyrano, presidente.—Antonio Quinterno, secretario.—E. M. Baglietto. contador.—Emilio Devoto, tesorero, Vº Bº.—Vicente N. Peluffo, síndico

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E. 20 Dic. Nº 4295—V. 20 Dic.

01621

Hansa, Sociedad de Minas

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPÚ 463 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero de 1919

Capital autorizado, subscripto e integrado .... $ o/s 400.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 16 de Agosto de 1920, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		1803 99
Pertenencias Mineras	238467 89	
Terrenos		7006 75
Edificios		45313 40
Túneles		1 —
Montes		10000 —
Instalaciones		1 —
Caminos y Cercos		1 —
Rodados		10085 —
Muebles		11306 36
Pozo Grande		79860 —
Materiales		220904 18
Maquinarias		70797 55
Talleres		14848 62
Varias Deudores		4989 02
Acciones en Depósito	6000 —	
Caución		75332 30
Mineral		645017 54
Conversión	72630 60	
Ganancias y Pérdidas	134271 39	
	451369 88	1197267 71
PASIVO		
Capital	400000 —	
Reserva	45360 33	
Acciones del Diretorio	6000 —	
Varios Acreedores	9 55	240142 93
Préstamo contra Caución		61311 98
Préstamos contra Mineral		730743 25
Conversión		165069 55
	451369 88	1197267 71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ c/l
Balance, saldo del ejercicio 1918/1919	15553 12	
Exploraciones		32385 34
Gastos Generales		92332 50
Intereses		70026 15
Materiales Vendidos		12720 84
Desvalorizaciones		62349 43
Conversión	118718 27	
	134271 39	269814 26
HABER		
Conversión		269814 26
Balance	134271 39	
	134271 39	269814 26

L. Koennecke, presidente.— O. Friederichs, secretario.—Arturo A. Zoppi, síndico

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4290—V. 20 Dic.

01737

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.030.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — %

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				10514880 —
Existencia:				
Caja	293527 93	3361452 11		
En el Clearing y otros Bancos	194594 11	4990562 61		
Corresponsales en el exterior	297384 97		785967 01	8352014 72
Colocación de Fondos:				
Documentos		33056440 33		
Adelantos en Cuentas Corrientes		4520783 45		
Hipotecas	6000 —	3446877 88		
» amortizables	46000 —	867193 80	52000 —	41891295 46
Inmuebles:				
Casa del Banco		1060880 —		
Otras propiedades y campos		329265 98		1390145 98
Muebles y Utiles				68421 74
Gastos generales				192681 95
Conversión			299366 62	
Diversos			190875 3	232673 37
			1328208 96	62642113 22
Títulos en depósito			833980 25	31023529 90
Valores al cobro				288347 48
Acciones de Directores en depósito				30000 —
			2162189 21	93983990 60
HABER				
Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K				10514880 —
» cobrado				10514880 —
Fondo de reserva		5257440 —		
» « garantía div. futuros		129042 09		5386482 09
Depósitos a la vista y a plazos			162582 45	33747287 04
Intereses y Descuentos, comisiones, etc.				763954 36
Amortización de hipotecas amortizables			15181 54	431553 71
Obligaciones de capital (Debentures):				
Serie G. 7 1/2 %		5900 —		
» H. 7 %		270200		276100 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)			930000 —	
Dividendos a pagar				65141 41
Conversión				680376 45
Diversos			220444 97	261458 16
			1328208 96	62642113 22
Depósitos en custodia			685930 25	25340589 90
Títulos en garantía			148050 —	5682940 —
Depositantes de valores al cobro				288347 48
» » acciones Directorio				30000 —
			2162189 21	93983990 60

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1920

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Boravita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4239—V. 20 Dic.

01658

"LA BÉLGICA"

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola

Constituída en Amberes (Bélgica) el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 23 de Mayo de 1907

Capital de la Casa Matriz .... francos 5000000 —
» asignado a esta Sucursal .... » 4562500 —

Balance General de su Sucursal establecida en Buenos Aires, Lavalle 368, al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmueb'es, muebles y útiles	751445 16	2068363 59
Varios deudores		110005 39
Caja		2046 45
Haciendas		855660 48
Conversiones	680099 46	
	1431544 62	3036075 82
PASIVO		
Casa Matriz, Amberes	912500 —	
Fondo de reserva legal	33826 33	
» » » especial	204000 —	
» » amortización	149072 54	
Varios acreedores	18405 36	1490395 21
Pérdidas y Ganancias	113740 39	
Conversiones		1545680 61
	1431544 62	3036015 82

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola, «La Bélgica».—A. Nollebohus, administrado delegado.

Ganancias y Pèrdidas — Demostración de esta cuenta

	DEBE o/s	HABER o/s
Saldo del ejercicio anterior		971 85
Alquileres		6754 59
Pastaje		7 30
Agio		821 68
Haciendas		175388 62
Chacras		39825 12
Intereses	16871 58	
Gastos generales	29980 02	
Sueldos	10215 26	
Amortización sobre muebles y útiles	1911 76	
Habilitaciones	15562 78	
Fondo de reserva legal	8190 93	
» » amortización	27296 44	
Saldo a ejercicio nuevo	113740 39	
	223769 16	223769 16

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola, «La Bélgica».—A. Nollebohus, administrador delegado

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 20 Dic. Nº 4308—V. 20 Dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
3430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra (Presentar muestra del paño de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
4268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón. (Presentar muestra del brin de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
2134 gorras de brin.
5240 pares de botas reforzadas.
324 pares de borceguíes reforzados.
2782 capotes de paño; y
400 capas impermeables (modelo Escuadrón de Seguridad) presentar muestra.
La licitación tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año a las quince horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67. en presencia del señor Escribano de Gobierno, Jefe de la Oficina y de los interesados que concurran al acto.
Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a Cerrito 67, Oficina de Territorios Nacionales.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72817/D/920, llámase a licitación para la enajenación de 5000 cajones de kerosene vacíos con sus respectivas latas. Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. (Av. de Mayo 525. primer piso izq.) — Buenos Aires. Diciembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-27 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 87012/L/920, llámase a licitación praa la provisión de materiales para el alumbrado público eléctrico (pescantes y grampas). Tendrá lugar el día 27 del actual, a la hora 14.15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525. primer piso). — Buenos Aires. Diciembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-27 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86526—L—920. llámase a licitacción para la provisión de artículos de ferretería, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires. Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-23 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63497—D—920. llámase a licitación para la provisión de enchufes y caños, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-23 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 69705—D—920, llámase a licitación para la enajenación de 15.000 kilos de vidrios rotos existentes en el depósito, calle Crámer 2725.
Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72470—L—920, llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a las dependencias municipales, durante el primer semestre del año próximo.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86527—L—920. llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14,20.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 75727—L—920, llámase a licitación para la provisión de muebles destinados a los dispensarios de lactantes.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 40.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72844—S—920, llámase a licitación para la provisión de mangueras con destino a los servicios de la Superintendencia de Mercados.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 71702—D—920, llámase a licitación para la provisión de 100 globos de vidrio con destino a las necesidades de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74630—L—920, llámase a licitación para la enajenación de 85.000 kilos de hierro viejo, existente en el Corralón Labardén y Los Patos.
Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14,15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14, la provisión de azulejos y pintura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14,20, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lacar de Nazca a Avenida San Martín.
de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario

v-22 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-25 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.

v 18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sanatorio Nacional de Tuberculosos.

«SANTA MARIA»

Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos, diarios.

Para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio el día 27, de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El director interino.

v-27 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14.30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 3 de Enero de 1921, a las 14.30, para la construcción del Hospital y Consultorio Oftalmológico «Santa Lucía, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

V-3 Enero

Llámase a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 para la provisión de 1.500.000 ladrillos de cal; a las 11.30, para la de 7.000 metros cúbicos de arena y 800 metros cúbicos de gravilla, y a las 12, para la de 75.000 kilos de portland, de acuerdo con las especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Sociedad. Reconquista 269. — La Secretaría.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos::

1º Carne vacuna y ovina.
2º Leche y manteca; y,
3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al cosumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 23 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1921.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1920. — El Director interino.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de Títulos del Crédito Argentino Interno a oro de 1916 —Ley 10.067 — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley 6492, que el día 21 del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Enero próximo, siendo el fondo amortizante de oro peso sellado 66.355 y moneda pesos legal 40.431, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.

v 21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 10.308—7º—920. — Llámase a licitación pública, para el 27 de Diciembre próximo, para la renovación de instalaciones eléctricas del edificio Lavalle 2366 — Datos en Dirección de Arquitectura. (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — Buenos Aires Noviembre 22 de 1920 — El Secretario General.

v-27 diciembre.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones)'. — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretatrio General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de pendientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación en el techo del edificio del Consejo. Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre próximo, para la provisión de impresos necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935) — El Secretario General.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses de la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920 — La Dirección.

v 11 enero

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 28-L-1920

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes de Diciembre a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos de almacén

100 kilos de aceite de oliva puro, de primera.
400 kilos de azúcar refinada de primera.
1.500 kilos de azúcar tucumana de primera.
250 kilos arroz Carolina de primera, grano entero.
1.200 kilos arroz Glacé de primera, grano entero.
200 kilos de dulce de membrillo de primera, en latas de 5 kilos.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos, de primera.
60 kilos de yerba Flor de Lys.
50 kilos de yerba Argentina de primera, en barricas.
300 kilos arvejas, secas enteras de primera.
200 kilos porotos de manteca, de primera.
150 kilos de porotos Tapes, de primera.
300 kilos de garbanzos saucos, de primera.
200 kilos de lentejas de Chile, de primera.
2 kilos de clavos de olor, molido, de primera.
2 kilos de comino de primera.
2 kilos de especies de primera.
5 kilos de ají picante, molido.
200 kilos café Brasil, tostado, en grano, de primera.
1.000 kilos de fideos amarillos, gruesos, surtidos, de primera.
3.600 kilos de fideos blancos gruesos, surtidos, de primera.
400 kilos de sémola de primera.
400 kilos de harina de maíz, de primera.
200 kilos de maíz pisado, de primera.
200 kilos de trigo pisado, de primera.
300 kilos de jabón amarillo estacionado, de primera.
300 tarros de puré de tomate, de 200 gramos cada uno.
12 tarros de sal fina de primera, de 1 kilo cada uno.
3 balas de papel de astrasa para envolver, tamaño grande.
75 litros de vinagre de vino, de primera.
40 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 latas de jalea de membrillo, de 300 gramos cada una.
120 panes de jabón Sapolio Morgan.
144 trapos de piso de 60 por 60, buena clase.
48 cepillos de trevia para piso, con cabo tamaño grande.
48 cepillos de trevia de mano, tamaño grande.
3 barricas de soda cristal, de 100 kilos cada una.
50 cajones de kerosene refinado, con especificación de litraje.
1 cajón de alcohol desnaturalizado.
1 gruesa de fósforos Así.
100 litros de acaroina en latas de 10 litros, buena clase.
40 cajones de nafta marca «Wicco».

Leña de quebracho

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto sin cáscara ni sámago, completamente seca, puestos sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Carne

330 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libres de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote) puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar

4 cacerolas de hierro batido de 50 litros cada una, con dos manijas, reforzadas y de 0,25 centímetros de alto.

2 asaderas de hierro batido de 0.75 centímetros de largo.
3 cacerolas enlozadas de 12 litros de capacidad cada una.
3 coladores para caldo «Chinoi», tamaño grande.
6 piedras de afilar cuchillos cuadrilongas de 0.30 de largo por 0,10 de ancho y 0,10 de espesor.
1 máquina para triturar carne N° 3.
500 cucharas de fierro estañado para menores.
500 tenedores de fierro estañado, para menores.
500 cuchillos de fierro, cabo de idem para menores.
36 vasos de vidrio para agua, de 300 gramos de capacidad mas o menos.
3 jarras de vidrio con capacidad de tres litros.
36 tazas enlozadas para café con leche (desayuno).
36 tazas de loza blanca para idem idem.
36 platillos de loza blanca para los mismos.
36 cucharitas de «Alphaca» para café.
48 cucharas de «Alphaca» para sopa.
48 tenedores de «Alphaca».
48 cuchillos de mesa «Corneta», cabo de madera negra.
60 platos de loza blanca hondos.
48 platos de loza blanca playos.
24 cucharitas de «Alphaca» para postre.
24 tenedores de «Alphaca» para postre.
24 cuchillos de «Alphaca» para postre.
2 cafeteras enlozadas de 3 litros de capacidad cada una.
6 fuentes enlozadas de 0.45 centímetros.
6 cuchillas «Cocodrilo», cabo de madera amarilla, punta redonda, de 0.25 de largo.
10 kilos de hilo de cáñamo para empaquetadura.
20 kilos de metal blanco para cojinetes de velocidad.
1 piedra esmeril N° 42 (O. Cratt).
1 piedra esmeril N° 12 (Sarmazón).
5 chapas de hierro negro de 0.0005 milímetros.
12 mechas de 0.001 milímetro.
12 mechas de 0.001 1/2 milímetros.
12 mechas de 0.002 milímetros
2 llaves de 0.13 y 0.18, centímetros, francesas.
1 llave caña corta de cadena.
1 juego de herramientas de acero para torno.
4 metros de caño de bronce de 0.012 milímetros.
2 tijeras corta-latas de 0.30 y 36 centímetros de largo.
3 acicates de mano grandes, de 0.18 centímetros cada uno.
1 pestañadora N° 5.
60 prendedores de madera para ropa.
2 viandas enlozadas de cuatro platos cada una.
2 resortes para el cierre de puertas comunes, hierro charolado de 292,10 milímetros.
24 cerraduras de embutir (12 izquierdas, 12 derechas) para puerta, de 0,070 milímetros, picaporte 8 milímetros.
12 cerraduras puertas de arrimar, picaporte 8 milímetros.
48 pasadores reforzados de 0.60 centímetros.
48 pasadores reforzados de 0.30 centímetros.
100 llaves de hierro en bruto para cerraduras de embutir.
12 cerraduras de embutir para caja o baúl, de 76,20 milímetros.
12 cerraduras de embutir para ropero, de 50,80 milímetros.
48 ganchos para puerta de 0.127 milímetros.
24 pasadores para ropero, de 76,20 milímetros.
3 escofinas grano grueso, de 1/2 caña, 10".
3 escofinas grano fino, de 1/2 caña, 8".
12 triángulos de 3".
12 triángulos de 4".
12 triángulos de 6".
24 fichas de dos alas, 5 agujeros, pulidas, (12 izquierdas, 12 derechas) con aleta.
24 fichas de dos alas, 5 agujeros, pulidas, (12 izquierdas, 12 derechas) con aleta.
24 fichas de dos alas, 5 agujeros, pulidas, (12 izquierdas, 12 derechas) con aleta.
24 tiradores con pestillo, para mesa de luz.
12 visagritas de 0.03 centímetros por 12,70 milímetros.
24 ganchos platos ropero de 50,80 milímetros.
10 paquetes de clavos de 1 1/2".
10 paquetes de clavos de 2".
10 paquetes de clavos de 2 1/2".
10 paquetes de clavos de 3".
10 paquetes de clavos de 1".
5 paquetes de tornillos para madera de 20x25.
5 paquetes de tornillos para madera de 20x20.
5 paquetes de tornillos para madera de 20x30.
5 paquetes de tornillos para madera de 20x50.
5 paquetes de tornillos para madera de 17x13.
5 paquetes de tornillos para madera de 17x17.
5 paquetes de tornillos para madera de 19x20.
5 paquetes de tornillos para madera de 19x35.
5 paquetes de tornillos para madera de 21x30.
5 paquetes de tornillos para madera de 23x65.
2 cuchillas comunes, punta redonda hoja de 0.25 centímetros.
12 agujas para escobero.
12 agujas para coser bolsas cortas.
6 hachas «Collins» para rajar leña.
24 cabos para las mismas.
12 metros lineales de tela de zaranda gruesa, fuerte, como para polvo de ladrillo, de ancho un metro.
20 metros lineales de cuerda de 25.40 milímetros de grueso.
3 palas anchas.
3 palas de puntear.
2 martillos de albañil.
2 hachuelas.
1 nivel de nivelar y de plomar, de 0.60 centímetros de largo.
20 caños de barro esmerilado de 10 centímetros de diámetro.
5 caños de fierro para desagüe, de 0,10 centímetros.
2 latas de aguarrás Pratt.
50 kilos de pintura blanca Ducht Boy.
2 tarros de verde cardenillo, de 9 kilos cada uno.
1 escuadra «Bernardi».
1 plancha a carbón o a vapor, para sastre.
1 máquina para cortar suela con sacabocados, desde el N° 30 al 43.
1 piedra de vuelta para afilar, de 0.04 centímetros de espesor y de 0.30 centímetros de diámetro, extranjera.
50 azadas de 6" por 7", con cabo.
20 carretillas de fierro.
20 griffos de cuatro dientes.
40 vidrieras de 1m20 por 1m. para tapar almácigos.
1 guarnición para rastrillo de varas, de un caballo.
10 navajas para injertar de una sola hoja.
100 litros de sulfuro de carbono.

Artículos de librería

6 almohadillas para sellos de goma.
6 frascos de tinta carmín.
20 blocks de papel de algodón rayado.
6 raspadores de papel.
12 carpetas «Contador», o bibliorátos.
6 índices tapas de cartón de 15 por 30.
6 índices tapas de cartón de 20 por 40.
6 libros diarios de 300 hojas.
6 libros mayores de 300 hojas.
2 tijeras rectas de 30 centímetros.
20 cajas de broches surtidos a tornillo «The Robertin's».
24 cintas «Eureka», violeta solamente, para copiar, máquina Continental.
6 esponjas de goma colorada, para mojador.
24 gomas circulares para máquina de escribir.
1 resma de papel rayado Romaní.
1 resma de papel sin raya Romaní.
24 lápices de tinta marca Vénus.
20.000 sobres de oficio forma bolsa.

Materiales de construcción

26 tablas pino N° 7, de 25.40 milímetros por 0.305 por 4.877.
30 hojas de tabla pino N° 7, de 12.70 por 0.305 por 4.877.
20 hojas de tabla pino N° 7, de 6.35 por 0.305 por 4.877.
5 tablones pino de 50.80 por 0.305 por 4.877.
5 tablones pino de 38.10 por 0.305 por 4.877.
10 tablas pino tea N° 7, de 19.06 por 0.305 por 4.877.
20 tablas pino Paraná de 25.40 por 0.305 por 4.877.
10 hojas de tabla pino Paraná, de 12.70 por 0.305 por 4.877.
3.000 kilos de cal viva de Córdoba, en bolsas.
10 metros cúbicos de arena Oriental entrefina.

Artículos de Mercería

5 gruesas botones negros para cartera de pantalón.
5 gruesas botones negros de 0.020 milímetros.
1 gruesa de hevillas para pantalón.
20 docenas de agujas Singer Nros. 1 y 3.

Máquinas

2 máquinas de coser de pie, para sastrería.

Artículos de zapatería y talabartería

70 kilogramos de suela delgada.
50 kilogramos descarne de primera.
6 vaquetas blancas marcas 5 P. o similares.
2 kilogramos de clavos N° 20.
3 kilogramos de clavos N° 21
3 kilogramos de clavos N° 15.
3 kilogramos de clavos N° 14.
3 kilogramos de clavos N° 13.
3 paquetes de semilla N° 9.
3 paquetes de semilla N° 10.
3 paquetes de semilla N° 11.
3 paquetes de semilla N° 12.
6 cajas de ojalillos de color.
12 ovillos de hilo de cáñamo.
1 botella de tinta.
6 badanas blancas.
1 guarnición de suela amarilla con pretal para sulky.
1 guarnición de suela amarilla con pechera y yuguillos para carro.
1 guarnición de suela salteña, colorada, yuguillos y hevillajes de bronce cosidos a mano, para yunta y cadenero frenos de metal blanco.

Semillas

5.000 kilogramos de papas para semilla «Early Rosse».
100 kilogramos de porotos «Boca Negra», de 40 días.
500 gramos de semilla de repollo «San Dionisio».
200 gramos de semilla de escarola crespa, siempre blanca.

Drogas y medicamentos

5 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.
40 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
5 docenas de vendas Cambric, de 5 por 10.
5 docenas de vendas Cambric, de 5 por 5.
6 litros de esencia de trementina.
1 kilo de ácido fénico cristalizado.
1 litro de tintura de nuez vómica.
6 litros de agua oxigenada.
20 litros de alcohol rectificado.
100 gramos de esencia de Anís.
100 gramos de polvos de nuéz vómica.
500 gramos de regalí en polvo.
200 gramos de tintura de cochinilla.
100 gramos de ergotina pura.
200 gramos de extracto de bálsamo Tolú.
1.000 gramos de agua de rosas.
1.000 gramos de ácido acético.
500 gramos de yodo metálico.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc Fréres.
500 gramos de ácido tartárico.
500 gramos de carbonato de magnesia.
500 gramos de magnesia calcinada Erba.
500 gramos de benzoato de soda en polvo.
500 gramos de incienso en frasco.
1.000 gramos de citrato de magnesia.
200 gramos de extracto de flúido de Ratania.
500 gramos de quinina Calisaya.
500 gramos de extracto de flúido de poligalo.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo.
3 varillas de vidrio.
6 tubos de cloruro de etilo.
12 metros de goma colorada para irrigador.
10 kilos de vaselina blanca.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles — Marcos Paz, Diciembre 9 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires Unión Telefónica N° 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Enero y Febrero de 1921, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

250 kilogramos azúcar molida.
80 kilogramos aceite cocina.
30 kilogramos aceite de oliva.
60 kilogramos arroz Glacé.
4 docenas betún Masson.
20 kilogramos conserva de tomates.
60 kilogramos café caracolillo.
30 kilogramos café mezcla
90 kilogramos dulce de membrillo.
90 kilogramos dulce de batata.
60 kilogramos garbanzos Saucos.
60 kilogramos harina de maíz.
80 kilogramos jabón amarillo.
8 docenas jabón Sunglilit.
8 kilogramos jalea de membrillo.
15 kilogramos lentejas francesas
40 kilogramos porotos de manteca.
1 kilogramo pimienta blanca.
2 kilogramos pimentón colorado
15 kilogramos queso de Goya
40 kilogramos sal gruesa.
15 kilogramos sal fina.
20 kilogramos soda para pisos.
4 docenas Sapolios.
2 kilogramos te Ceylán.
8 docenas trapos para pisos.
140 litros vino Dussaud.
540 litros vino Mendoza.
30 litros vinagre de vino.

Combustible

8.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, hachada, en trozos de 20 centímetros.

Leche y manteca

1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
6 kilogramos manteca fresca.

Carne, grasa y pescado

1.200 kilogramos carne de vaca, entre cuadril nalga y falda.
60 kilogramos carne de lomo.
60 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otra factura.
60 kilogramos pescado fresco.
30 pollos vivos
30 kilogramos tocino salado, panceta.

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de primera en pancitos de 80 gramos.
100 kilogramos harina de primera.

Verdura, fruta y huevos

60 kilogramos arvejas.
60 kilogramos chauchas.
120 kilogramos cebollas.
360 plantas espinacas.
100 docenas de huevos.
3.500 piezas frutas de estación.
60 docenas fruta especial.
720 plantas lechugas.
1.800 kilogramos papas.
180 piezas repollos.
720 piezas tomates.

Lavado, planchado y zurcido de ropa

40 blusas.
150 camisas.
150 calzones.
100 camisetas.
100 calzoncillos.
450 sábanas.
250 toallas.
60 corpiños.
100 colchas.
70 guardapolvos.
60 sábanas de baño.
250 servilletas.
150 repasadores.
150 enaguas.
200 fundas.
20 manteles.
150 pares de medias.
50 pañuelos.
50 trajes.
100 delantales.
50 delantales de cocina.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
30 piezas varias.
50 frazadas de lana.
50 frazadas de algodón.
30 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Admi-

nistrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 del corriente a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Comisionado.

v-21 diciembre.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Enero de 1921 de los siguientes artículos:

Carne

13000 kilos de carne de vaca de 1a, libre de garrones y cogote.

Mercado

5500 kilos de verdura fresca surtida.
7000 kilos papas, libre de brotes y marchitas.
806 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

6500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
55 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos de bacalao sin espinas.
120 kilos aceite de oliva de primera.
100 kilos aceite de 2a.
1065 kilos arroz Bremen.
25 kilos arroz Glacé.
56 kilos azúcar Ref. Argentina en terrones.
580 kilos azúcar Tucumana de primera.
750 kilos azúcar Tucumana de segunda.
425 kilos arvejas secas enteras.
520 gramos conserva de tomates.
425 kilos garbanzos de 1a.
240 kilos grasa de vaca derretida de 1a.
520 gramos hongos secos de primera.
18 litros kerosene.
35 kilos pimentón.
175 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya de rallar.
25 kilos lentejas.
900 kilos sal gruesa.
15 kilos sal fina.
4 kilos té Nº 500 u otra marca buena.
60 kilos tocino de 1a.
360 kilos yerba.
900 kilos jabón amarillo, en barras.

40 litros vinagre de vino.
20 kilos fariña.

Fidecría y Panadería

350 kilos de sémola de 1a
10 kilos harina de trigo «00»
120 kilos harina de maíz.
90 kilos harina de trigo de 2a
30 kilos maíz pisado.
30 kilos trigo pisado.
5040 kilos harina de trigo «0».
5040 kilos harina de trigo «Especial».

Café

46 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1a
110 kilos de café «Brasil», 1a molido.
150 kilos de café «Brasil» 2a molido.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
100 kilos de soda cristal.
18 docenas de trapos de piso de 55 x 50.
1 docena frascos «Brillant Belda» 1/4 pol.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena escobillones piazabal con cabo.
1/2 docena de cepillos con cabo.
1 docena vasos de vidrio cortado para agua.
1 docena platos hondos, de loza.
1 docena platos playos, de loza.
1 docena repasadores.
6 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito»
50 hojas de papel de lija Nº 2.
2 espátulas para pintores de 0,064 mm.
1 espátula para masillar.
6 pinceles para pintura Nº 20.
12 pinceles para blanqueo Nº 24 «especiales».
100 vidrios dobles de 0.46 x 0,51.
60 kilos de masilla eléctrica.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros aguarraz «Pratt».
10 litros aceite de máquina «Mobiliol».
3 paquetes de velas de coche.
1 hoja de cinc Nº 14.
1 kilo de talco.
90 litros de acaroina.
3 hojas de latón de 1.00 por 2,50 «XXXX».
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño virgen.
10 kilos clavos de 0,04 cms.
10 kilos clavos de 0,050 mm.
5 kilos cola francesa.
5 kilos cola del país.
12 triángulos de 0.160 mm.
24 triángulos de 0,075 mm.
12 lápices para carpintero marca «Cañón».
12 mechas norteamericanas de 0,003 mm. a 0,009 mm.
20 kilos de plombagina negra.
500 gramos de sal amoníaco en piedra.
3 llaves de paso de 0,019 de bronce con rosca.
3 llaves de paso de 0,025 de bronce con rosca.
3 llaves de paso de 0,019 de bronce sin rosca.
3 llaves de paso de 0,025 de bronce sin rosca.
3 kilos de bulones de 0,008 mm. de espesor por 0,035 de largo (cabeza exagonal).
6 peines de asta.
1 pinza para gasista de 0.20 a 0,25 cms. de largo.
3 máquinas para peluqueros, norteamericanas Nº 0.
1 soldador de cobre de 1/2 kilo.
3 chapas de hierro Nº 14.

Librería

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
4 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
5 cajas plumas «Perry» de 144 Nº 341.
1 resma papel de hilo imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel envolver blanco «Barrilete».
30 hojas papel secante, tamaño grande, buena clase.
2 docenas lápices «Faber» Nº 3
1 docena lápices «Venus» Nº 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena cintas para máquina de copiar negras «Royal».
4 frascos de tinta común «Stephens» de un litro.
500 sobres blancos de oficio.
100 sobres comerciales para cartas
1 almohadilla para sellos.
1 cinta para máquina de escribir «Ideal», de copiar.

Escobería

150 atados de paja de Guinea de primera.
32 kilos de trevía de 1a.
51 kilos piazabal del Brasil.
4 1/2 kilos alambre Nº 22.
21 kilos alambre Nº 19.
2 1/2 kilos azufre.
1/2 kilo clavos Nº 7/14.
180 gramos clavos 12/35.
2 kilos clavos de 1 pulgada.
2 kilos 200 gramos grampas número 11/20.
1/2 metro papel de lija en rollo.
8 kilos hilo blanco Nº 3-10.
6 docenas rondines de 44 agujeros.
3 docenas maderas Nº 20.
45 docenas maderas Nº 3.
15 docenas de tapas Nº 3.

Artículos de electricidad

80 lámparas de 16 bugías, 220 w fil. metal, «Philips».
10 lámparas de 100 bugías, 220, w fil. metal, «Philips», 1/2 watt.

Materiales de construcción

6 barricas de tierra romana de 180 kilos c/u, «Bandera sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.
2 metros de arena oriental gruesa
500 kilos de cal de Córdoba en piedra:
6 depósitos de w.c., con descarga «Champion» u otra marca buena.

Artículos de Mercería

5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40-500 yds. «Cadena».
5 docenas de carreteles de hilo blanco, Nº 40-500 yds. «Cadena».

Farmacia

1 litro de aceite sésamo.
50 gramos ácido clorhídrico.
100 gramos agua de azahar.
1 litro agua oxigenada.
15 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
50 gramos de aspirina.
250 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común
20 cajas cartón.
50 gramos canela de Ceylán en rama.
4 cánulas para irrigador.
250 gramos clorato de potasio.
6 cepillos mano.
30 gramos clorhidrato de quinina
15 gramos dionina.
3 litros esencia de trementina.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
20 gramos extracto flúido ratania
5 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
100 hojas belladona.
1 docena jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
10 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos salol.
3 cajas sellos Nº 1.
3 cajas sellos Nº 2.
300 gramos subnitrato de bismuto.
20 gramos sulfonal.
200 gramos sulfato de quinina.
100 gramos tiocol.

El acto de la licitación se verificará el día 20 del corriente a las 15 horas en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 17 horas menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 horas. — Prisión Nacional. Diciembre 11 de 1920. — El Secretario.

v-20 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente a las quince horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 907-A.

Para los servicios de racionamiento

16.000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y de garrón, de 1a clase.
400 kilos de bacalao.
12.000 kilos de papas francesas, libres de brotes.
120 kilos de arroz Carolina, de 1a. clase.
1.000 kilos de arroz Bremen, de segunda clase.
50 kilos de fariña de 1a clase.
250 kilos de harina de maíz.
50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero, pelado.
350 kilos de porotos salteños de 1a clase.
15 kilos de lentejas enteras, de 1a clase.
350 kilos de garbanzos tucumanos de 1a clase.
350 kilos de arvejas secas, enteras, de 1a clase.
120 kilos de aceite de oliva de 1a clase, peso neto.
110 kilos de aceite de oliva de 2a clase, peso neto.
5.000 kilos de repollos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 kilos de sal fina.
300 kilos de sal gruesa.
10 kilos de especies molidas, Ceylán.
120 kilos de tocino fresco salado.
70 kilos de azúcar R. A.
550 kilos de azúcar Tucumana de 1a clase.
1.160 kilos de azúcar Tucumana de 2a clase, blanca.
60 kilos de café caracolillo, en grano, tostado, de 1a clase.
190 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1a clase.
210 kilos de yerba Cruz de Malta.
25 kilos de queso de Goya, para rayar.
10 000 litros de leche en densidad y gordura.
50 ristras de ajos, libres de brotes
1 kilo de ají picante molido.
10 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos cada uno.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
400 kilos de batatas, libres de brotes.
210 kilos de cebollas grandes, libres de brotes, de cabeza.
62 panes de hielo cristalino
190 docenas de huevos frescos.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, hachada
45.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos.
95 kilos de manteca fresca, en panes de 100 y 200 gramos.
30 kilos de pimentón dulce, de 1a clase.
5 kilos de pimienta blanca, molida.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo, candeal.
120 litros de vinagre de vino tinto
800 kilos de jabón amarillo, en barras de 2 kilos cada una.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
10 kilos de te Ceylán, libre de polvo.
30 kilos de dulce de membrillo de 1a clase.
30 kilos de ciruelas de 1a clase.
30 kilos de frutas secas surtidas, de 1a clase.
25 cajas de escarbadientes Marquesinos.

Para atender los servicios de la caballeriza

1.000 kilos de pasto seco de 1a en fardos grandes.
930 kilos de pasto verde a 30 kilos diarios.
1.500 kilos de maíz amarillo, de 1a clase.
1.200 kilos de avena limpia, de 1a clase.

Para los servicios de los Talleres

200 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios.
200 kilos de potasa.
200 kilos de soda.
50 tarros de Brillant Belga de 1/2 litro cada uno.
200 litros de kerosene
50 litros de acaroina.
200 litros de aceite delgado para máquina.
100 trapos para piso.
100 jabones Sapolio.
30 paquetes de azul Colman.
10 kilos de hilo acarreto, grueso.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 10 bujías
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 32 bujías
75 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 100 bujías.
6 docenas de platos hondos enlozados.
6 docenas de platos playos enlozados.
24 frascos de 1 litro de tinta común.
6 frascos de 1 litro de tinta carmín.
2 gruesas de lápices Faber, bicolor.
1 gruesa de lápices Faber azules.

36 cajas de plumas Perry 341.
36 cajas de plumas Leonard. 516.
12 cajas de plumas Leonard. 505.
24 lápices de tinta.
6 almohadillas de tinta para sellos.
6 raspadores Roger.
10.000 sobres comerciales.
10 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas cada uno.
10 resmas de papel Romani, liso, de 1ª clase.
12 plumeros grandes.
6 cepillos para lustrar pisos.
5 kilos de cera virgen.
2 docenas de tenedores de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de metal blanco.
2 docenas de cucharas de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de postre de metal blanco.
4 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de cucharitas para café metal blanco.
6 ensaladeras enlozadas.
6 fuentes grandes enlozadas.
6 jarras enlozadas de 2 litros cada una.
5 docenas de servilletas de algodón.
5 docenas de repasadores de algodón.
4 docenas de suecos del Nº 40 al 45.
2 bisagras de 005 por 0025, con tornillos.
1 cerradura gancho de arrimas, para puerta de 010 por 002.
25 pitones de hierro abierto de 0010 de diámetro.
1 vidrio de 045 por 035.
1 vidrio doble, transparente, de 046 por 071.
10 kilos de azul ultramar, especial.
40 kilos de tiza en polvo para blanqueo.
2 litros de bleck de hulla.
2 latas de aguarrás.
3 rasquetas para pintor, de 007 por 020.
6 pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda para pintura.
800 litros nafta.
200 hojas de papel de lija Nº 3.
100 hojas de papel de lija Nº 2.
9 tablas pino tea de metros 3,56 de largo por 0050 de espesor y 030 ancho cada una con un total de 9.66 metros cuadrados.
2 kilos de clavos de 0075.
1 tabla de pino spruce de 3 metros de largo por 0025, sin nudos.
4 metros de tejido de alambre estañado Nº 12, de 1 metro de ancho.
700 gramos de clavos con cabeza de 0025.
500 gramos de tachuelas Nº 6
12 cabos de masas de 6 kilos cada una.
12 cabos de picos.
12 lápices de carpintero.
6 metros de 6 varillas sin resortes.
2 kilos de piolín de algodón para albañiles.
1 metro cuadrado de guatambú de metros 0025.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial:

30.000 kilos de papel embobinada para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 075 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

Para el Boletín Oficial:

20.000 kilos en bobinas de 087

Para el Boletín Judicial:

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2.

Para ambos Boletines:

70 litros de kerosene.
8 litros de aguarrás.
8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 ".
12 pinceles planos de 1 y 1/2".
50 litros de aceite Valvoline.
12 kilos de hilo acarreto, para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
230 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
20 kilos de trapos grandes, especiales.
40 kilos de trapos comunes.
10 cajas para tipo mayúsculas.
10 cajas para tipos minúsculas.

Para la farmacia:

25 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar blanca, R. A.
5 kilos de ácido oxálico cristalizado.
5 kilos de talco de venecia, de 1ª clase.
5 kilos de magnesia calcinada pesada, C. E.
1 kilo de extracto de flúido polígola.
10 kilos de creolina.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
500 gramos de etiol.
500 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos de guayacol líquido.
25 gramos de guayacol cristalizado
10 litros de formol.
5 litros de bencina.
10 litros de éter sulfúrico.
12 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución de adrenalina 1 o/oo P. D.
12 piezas de gasa hidrófila
100 metros de lienzo para vendas.
10 paquetes de cajas de viruta
5 termómetros clínicos.
5 docenas de cepillos para dientes.
5 docenas de alfileres de seguridad
5 cajas de sellos Tigre Nº 1.
100 de cada uno frascos para despacho de 30, 60, 100, 200 y 300 gramos.
300 botellas de 1.000 gramos cada una.

Para atender los servicios del lavadero:

3.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en tortas.
12 paquetes de azul.
400 kilos de jabón.
40 kilos de potasa.
40 kilos de soda.
15 pares de zuecos del Nº 40 al 45.

Para atender los servicios de la fidería:

7.000 kilos de harina.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos pequeños.

Para atender los servicios de la panadería:

40.000 kilos de harina
10.000 kilos de leña de quebracho colorado, para panadería.

C. R. Turdera, secretario.

v-22 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación.

ALMACEN

140 kilos azúcar Tucumana de primera.
60 kilos azúcar R. A.
30 kilos arróz imitación glacé.
20 kilos garbanzos chilenos.
6 kilos de te Ceylán.
2 kilos de te Nº 500.
18 tarros de petits pois.
18 tarros pimientos morrones.
18 tarros champiñones.
6 kilos de conserva de tomate en a roz de un kilo.
4 kilos arvejas partidas.
60 kilos de aceite de oliva Bullonj. Sasso o similar.
30 kilos aceite cocina de primera.
4 kilos queso de Goya.
8 kilos queso Reggiano.
4 kilos anchoas en salmuera en latas de dos kilos.
12 tarros de duraznos Noel.
8 kilos aceitunas en salmuera «El Bombero»,
6 kilos yerba T. L.
400 litros (dos cascos) de vino Mendoza, Toro o similar.
60 trapos para piso, buena clase.
30 botellas de lavandina sin envase.
6 kilos almidón Remy.
4 tarros de atún en aceite.
4 tarros salmón en aceite.
4 tarros langostinos Morton.
4 tarros langostas.
18 cápsulas de azafrán.
12 botellas de vino seco.
24 frascos de alcaparras.

CARNE, PESCADO, AVES Y HUEVOS

700 kilos más o menos de carne de vaca especial de primera, clasificada entre cuadril, nalga y falda.
120 kilos de lomo de ternera.
90 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos de cerdo a elección.
6 kilos de tocino salado, (panceta)
8 lenguas de vaca.
120 docenas de huevos frescos.
60 pollos sanos, y gordos, vivos.
20 kilos grasa de vaca en rama.

PAN, HARINA Y FACTURA

700 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de harina de primera.
30 kilos factura de primera.

COMBUSTIBLE

12.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros puesta en la carbonera.

LECHE

600 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.

PAPAS, VERDURAS Y FRUTAS

600 kilos de papas francesas de primera.
180 atados de acelga.
500 porros
500 zanahorias
500 nabos.
120 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
100 zapallitos.
300 tomates.
300 ajíes.
8 zapallos de angola.
100 alcauciles.
50 atados de rábanos.
30 kilos de chauchas.
30 kilos de arvejas.
30 atados de espárragos.
400 repollos.
6 ristras de ajos.
120 kilos de cebollas.
1000 piezas de frutas de estación como duraznos, ciruelas, damascos etcétera, de buena clase.

LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

150 blusas.
10 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
10 cortinas de baño.
30 camisas de plancha.
200 camisas.
200 calzoncillos.
200 camisas de color.
50 colchas blancas.
30 cuellos.
100 delantales blancos y azules.
200 fundas.
200 pañuelos de mano.
10 manteles.
50 guardapolvos.
50 pantalones.
200 pares de medias.
400 repasadores.
50 servilletas.
200 sábanas.
200 toallas de mano
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 del corriente a las quince y cuarto y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-23 diciembre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan, durante los próximos meses de Enero, Febrero y Marzo de 1921:

Carne

8.000 kilos de carne de vacuno de 1ª calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Pan

10.000 kilos de pan de 1ª calidad en pancitos de 80 gramos.

Lechería

8.000 litros de leche de vaca, pura, en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
18 kilos de manteca fresca de vaca

Lavado

24.000 piezas de ropa mas o menos lavada y estirada.

Mercado

5.000 kilos verdura fresca surtida.
6.000 kilos papas grandes, libres de brotes y marchitos.

Almacén

1.200 kilos azúcar Tucumana de 2ª.
150 kilos azúcar R. A.
250 kilos arvejas.
250 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
250 kilos garbanzos.
250 kilos lentejas.
200 kilos trigo pelado.
700 kilos arroz Bremen, entero y limpio.
100 kilos arroz Carolina de 1ª
200 kilos harina de garbanzos.
200 kilos harina de avena
200 kilos harina de arvejas.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos sémola de 1ª.
150 kilos maíz pisado.
100 kilos harina de trigo 00.
120 kilos aceite de oliva de 2ª.
80 kilos aceite Bau o Bocanegra.
270 kilos yerba Flor de Lys o similar.
180 kilos café Brasil, legítimo de segunda.
50 kilos café Puerto Rico o caracolillo legítimo.
1 kilo hongos.
2 kilos te Ceylán.
10 kilos conserva de tomate, 1ª.
500 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos sal fina.
1/2 kilo canela molida.
5 kilos pimentón dulce.
15 kilos tocino fresco salado.
20 kilos queso Goya, para rallar.
1/2 kilo pimienta molida.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ª, surtidos.
20 tarros salmón Pinck.
30 latas 1/4 sardinas en aceite, buenas.
20 latas langosta, buena calidad.
50 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
30 kilos de orejones.
30 kilos ciruelas.
10 kilos pasas de uva.
12 hojas cola de pescado.
20 litros vinagre de vino.

Ferretería

300 kilos acaroína.
300 kilos jabón amarillo.
5 docenas escobas de 5 hilos.
3 docenas panes de Sapolio.
2 cucharones enlozados.
6 pares de zuecos de los Nros. 38, 39 40, 41, 42 y 43.
50 lámparas eléctricas de 50 bujías, filamento metálico, est. Edison.
50 lámparas eléctricas 1/2 wat, 100 bujías filamento metálico, est. Edison.
24 lámparas eléctricas 1/2 wat. 200 bujías filamento metálico, est. Edison.
24 frascos líquido para limpiar metales.
12 felpudos de coco de 0,80 x 1,50.
6 felpudos de hierro de 0 72 x 1 20.
24 copas de vidrio cortado.
1 máquina sierra para ingletar cuadros, buena clase.
16 escuadras reforzadas de 0,23 centímetros de largo.
16 serruchos marca Estandar.
16 serruchos costilla.
16 serruchos de punta, buena clase, largo 0,30.
16 sierras de vuelta con armazón.

16 tenazas para carpintero, medianas, marca Media Luna.
16 destornilladores reforzados marca Goldemberg, largo 0,25 centímetros.
16 cepillos ovalados completos, con hierros, León doble.
16 garlopines completos, con hierros, León doble.
16 garlopas medianas, completas, con hierros, León doble.
16 martillos Nº 25.
16 gramiles dobles.
16 formones chaflanados, ancho 0,05 con marca León doble.
16 compases para carpintero, con graduador.
16 punzones de acero para embutir clavos sin cabeza.
16 prensas de mano para carpintero, hierro, Nº 8.
24 pinceles para cola, buena clase.
24 metros con resorte.
24 lápices marca «Cañón», grandes
20 kilos cola francesa.
1 piedra de afilar con armazón, completa, diámetro 0.46.
10 Paquetes punta París de 4 pulgadas.
10 Paquetes punta París de cada una de las siguientes medidas: de 3 pulgadas, 2 pulgadas, 2 1/2 pulgadas 1 y 1/2 pulgadas y 1 pulgadas.

Maderas

20 tablas Nº 7, pino blanco grueso 0.026 x 0,30 x 4 metros.
20 tablas Nº 7, pino blanco grueso 0.020 x 0.30 x 4 metros.
1 Tablón pino blanco Nº 5, largo 5 50, ancho 0,30 grueso 0 050.

Mercería y vestuario

1.000 metros género para sábanas y fundas lienzo o uso doméstico de 1.30 de ancho.
30 metros género turco para sábanas de baño, de 1.40 de ancho.
40 metros género impermeable para cama con tela de ambos lados y de doble ancho.
1.000 pañuelos de algodón.
50 kilos algodón para tejer medias Nº 12 en conos de un kilo devanados.
3 docenas carreteles de hilo 500 yardas de cada color. Blanco y negro y de cada número 20 y 40.
500 yardas de cada color, blanco y negro y de cada número 20 y 40.
3 gruesas de botones de hueso para cada una de las siguientes prendas: camisas, calzoncillo, pantalón, blusa y guardapolvos.
100 metros cinta de hilera negra.
100 metros cinta de hilera blanca
2 tijeras de acero tamaño mediano, buena calidad.
2 docenas ovillos algodón para zurcir, negro.
1 docena ovillo algodón para zurcir blanco.

Librería

20 talonarios de 100 hojas de 20 líneas tapa cartulina, para recibos según muestra en Secretaría.
1 libro para servicio médico de diagnóstico y tratamiento, de 200 hojas.
1 libro para servicio médico de tallas y pesos, 300 páginas, muestra en Secretaría.
1 libro recetario de 500 hojas, muestra en Secretaría.
1 libro registro de menores. 500 hojas, muestra en Secretaría.
6 libros rayados de 200 hojas c/u.
30 blocks papel carta rayado.
20 blocks papel carta para máquina con membrete, buena clase.
6 cajas plumas Perry Nº 341.
4 cajas plumas Leonard 516.
6 frascos tinta Stephen de 1 litro.
2 frascos tinta carmín, 1/2 litro.
6 gomas para borrar lápiz, buena calidad.
12 gomas para borrar de máquina buena calidad.
2 libros copiadores papel japonés 200 hojas.
12 registradores Contador carta
20 anotadores rayados para borrador.
2 gruesas alfileres surtidos.
20 blocks de recibos con duplicado según muestra en Secretaría.
2 gruesas lápices Faber Nº 2.
6 lápices de dos colores, azul y rojo.
3 esponjeros.
10 hojas papel secante color gris.
10 hojas papel secante gris cortado para secadores.
1/2 resma papel de música apaisado de 10 pautas.
30 métodos solfeos Eslava completos.
1 método de flauta.
1 método de clarinete Lefebre completo.
1 método de pistón Gatti.
1 método de bombardín.
1 método de bajo en fa.
2 cajas cañas para clarinetes, buena clase marca Europea.
1 caja caña para requinto, buena clase marca Europea.
8 parches para tambor, batidores.
4 parches para tambor, bordoneros.
200 cuadernos cuadro mayor.
100 cuadernos cuadro chico.
100 cuadernos rayados.
200 cuadernos doble raya.
50 anotadores rayados.
20 blocks 100 hojas papel dibujo (barrilete blanco).
15 borradores pizarrón.
40 tinteros de loza para bancos.
50 pliegos papel secante.
100 cuadernos caligrafía Appleton Nº 2.
100 textos «Nuestro libro», por Outon.
100 textos «Nuestra tierra».
1 colección de carteles de lectura «El Nene».

Farmacia

50 gramos de Euquinina.
5 kilos glicerina a 30º Bommé.
6 ampollas cloruro de etilo Bengue.
10 kilos azufre en polvo.
250 gramos alcanfor en panes.
25 gramos sulfato de quinina.
1 kilo magnesia Erba en frasco.
1/2 kilo clorhidrofosfato de cal puro.
1/2 docena de jabones tinkal.
5 kilos sulfato de magnesia.
250 gramos extracto flúido de Poligala Virgínica.
1 kilo goma en polvo Erba.
10 litros alcohol a 95º en 2 tambores.
1/2 kilo subnitrato bismuto Poulenc en frascos de 1/4 kilo.
1 kilo de bálsamo tranquilo Merk o Schering.
50 gramos timol cristalizado.
1 kilo flores de tilo.
1 litro aceite ricino.
10 gramos diodina.
50 gramos sulfoguayacolato de potasa.
10 gramos criogenina.
1/2 kilo benzoato de sodio.
1 portatubos de ensayo para 12 tubos.
1 portabureta con círculo para filtro.
1 bureta de Morh de 50 cc con llave.
1/2 kilo manzanilla.
5 kilos algodón hidrófilo en rollo. paquetes de 1/2 kilo.
3 bombas para pulverizador Nº 6 a dos bombas.
2 litros formol puro.
5 docenas de vendas cambray 5 por 5.
5 docenas de vendas cambray 10 por 5.
1 termocaleurio Paquelin.
1 aspirador de Poteur.

(Artículos para dentista)

1 contrangulo W S para pieza de mano Nº 7.
24 piedras montadas para pieza de mano.
24 piedras montadas para ángulo.
2 cajitas de discos para pulir.
2 cajitas de tiras para pulir.
24 discos carborundum.
1 esterilizador para instrumentos dentales.
6 atacadores de amalgama.
1 separador dental Yvory.
2 jeringas hipodérmicas dentales Parke Davis.

Materiales de zapatería

75 kilos suela de primera calidad gruesa marca 5 P.
8 kilos descarne fino de segunda calidad.
6 badanas negras regulares.
10 metros brin N. A. doble ancho 1ª calidad.
10 metros box calf de primera gruesa.
6 paquetes clavos imitación de cada uno de los números 12, 13, 14, 15 y 16.
10 paquetes semillas de cada uno de los Nos. 9, 10, 11 y 12.
3 kilos clavos de taco Nº 20.
2 kilos clavos de taco Nº 23.
2 kilos cola para zapatero.
1 kilo polvo de jabón, para zapatero.
1 docena hilo lustre marrón Nº 20.
1 docena hilo lustre negro Nº 20.
2 docenas hilo lustre negro Nº 22.
2 docenas hilo lustre marrón Nº 22.
25 pliegos papel lija Nº 0 marca Ruby color marrón.
5000 ojalillos lisos negros de tamaño regular.
1 galón de 2 litros de aceite para máquina.
25 gruesas de cordones negros de cerda de 0,80 de largo de primera calidad.
1/2 docena cepillos de cerda buena calidad grandes para sacar lustre.
2 docenas cepillos para dar betún.
100 kilos betún de primera calidad.
2 pares de hormas tipo norteamericano para varón con chapa, de 5 de ancho de c/u de los Nos. 28 al 37 inclusive.
1 docena trinchetas marca «Martillo».
1 destornillador grande.
1 tijera grande.
4 pinzas chicas.
2 chairas piedra esmeril.
2 limas de 12 pulgadas.
6 martillos de zapatero para clavar.
1 martillo grande para machacar suela.
3 lisas.
2 fierros de enfranque.
2 lamparitas para zapatero.
1 fierro cuatro pies para remachar clavos.
1 pieza de repuesto para máquina de poner ganchos.
900 pares de botines de box calf de 1ª, con tiras atrás a la inglesa reforzado con una tirita por dentro, con contrafuerte, plantilla, taco, relleno gambrellón y puntera de suela lleno de cartón, suela gruesa y de 1ª: las tapas firmes, arriba clavadas con una hilera de clavos y la suela bien clavadas, tipo de horma norteamericana, distribuídos en la siguiente forma:
10 pares del Nº 43.
15 pares de c/u de los Nos 42 y 28.
30 pares de c/u de los Nos. 41, 40, 37.
40 pares del Nº 29.
50 pares del Nº 39.
60 pares del Nº 38.
70 pares del Nº 36.
90 pares del Nº 35.
80 pares de c/u de los Nos. 30 y 31.
100 pares de c/u de los Nos. 32,33 y 34.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día jueves 23 del corriente mes a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, muestras, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920. — Víctor Delfino.

v-23 diciembre

~~~~~~

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero Febrero Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

COMBUSTIBLES

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

COMESTIBLES Y ARTICULOS DE ALMACEN

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina 00000 de primera.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colman.
3 kilos aceitunas «manzanilla»,
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite «Ottone».
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café «Brasileño», en grano, tostado, de 1ª.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ª.
35 kilos café «Brasil» en grano, tostado, de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo «Noel».
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Black y Gosswell.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1ª. fina.
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brown.
200 a hielo.
50 cajas jalea membrillo «No. 1».
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas purí Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª.
2 latas kerosene.
20 kilos queso «Goya».
10 kilos queso «Reggiano»,
200 kilos queso «fresco».
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 litros vino tinto Dussaud.
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Lenit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas «Bancalari»,

ARTICULOS DE LIMPIEZA

10 docenas agua Jané.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunglits.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, tapa azul.
10 docenas trapos piso.
5 docenas estropajos.
6 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano, cerda negra.
1 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.
12 docenas escobas especiales.
6 plumeros techo, sin cabo.
2 docenas cepillos para mesa.
2 felpudos 150x1

CARNES, PESCADOS, AVES Y HUEVOS

5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
150 pollos vivos.
200 docenas huevos frescos.

VERDURAS

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
~~~~~~

6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 R. ajos.
60 R. cebollas blancas y grandes.
250 docenas fruta de 1ª de estación.
1.000 piezas fruta surtida.

PAPAS Y BATATAS

3.000 kilos papas de 1ª, especial limpias.
3.000 kilos batatas de 1ª especial, limpias.

LECHE Y MANTECA

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

PAN Y HARINA

3.000 kilogramos de pan de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de 1ª.

LAVADO

1.500 docenas de piezas de ropa lavada.

CALZADO

36 pares de botas celeriales box-calff cosidas Nos. 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

ROPERIA

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas lienzillo crudo.
100 colchas blancas de 2x160.
1 docena frazadas de lana.
40 metros uso doméstico para sábanas.
3 docenas camisetas grandes, medianas y chicas.
3 docenas medias largas, negras, francesas.
3 docenas servilletas hilo y algodón s/muestra.
100 metros cotín según muestra.
100 metros coco según muestra.

ARREGLO DE CAMAS Y COLCHONES

Reformar 50 colchones y 50 almohadas.
Reformar 50 elásticos de cama fierro.
200 chapas numeradas para camas.

MATERIALES Y UTILES PARA TALLERES

1 docena carreteles hilo colores rosa celeste y punzó (4 de cada color).
8 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» dif. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr.
10 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
5 docenas hilo bordar blanco.
5 docenas hilo bordar punzó.
24 ovillos algodón zurcir blanco.
24 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif. tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
150 paquetes agujas para máquinas Singer N. 1/2.
10 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.

2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
1 bandera de 4 1/2 argentina con sol.
1 canasto para ropa, grande con tapa.
25 metros brin blanco.
2 piezas cambrai blanco fino.
25 metros zarga azul.
30 gruesas botones nacar dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberti.
1 pieza percalina gris.
1 pieza cotenado gris s/muestra.
6 tarros cemento.
6 cajas garfios «La sin igual».
1 litro tinta Rueda.
6 litros aceite p. máquina Singer
6 cepillos para uñas.
1 kilo cola en cáscaras.
1 pincel Nº 9.
Afilar cuchillos y tijeras.
3 piezas Nº 1610—y para máquina 18 x 2.
2 metros hule para mesa.
100 metros género para fundas de máquinas.
1 kilo alambre fino, muy fino y regular.
2 gruesas cálices para claveles.
2 fierros cortadores en 2 tamaños para helechos capilares.
12 pliegos de papel de seda verde.
1 metro tela seda para helechos.
2 docenas frasquitos de 30 gramos c/u., a elegir los colores.
15 paquetes tubos de género para lilas, crema y verde.
3 planchuelas goma para amoldar.
6 gruesas hojas hiedra.
20 metros de tallos de cauchon para rosas.
2 metros mesalina algodón.
100 gramos algodón en rama.
2 gruesas hojas para rosas.
1/2 litro esencia banana.
1 gruesa hojas jazmín del cabo.
100 gramos polvo esmeralda.
1 kilo rafia.
1/2 docena armazones alambre dif. tamaños y modelos.
6 hojas cartón grueso y regular.
1 docena carpetitas en punto de marca, diferentes modelos con su dibujo e hilos correspondientes.
1/2 docena de agujas de marcar.
4 hojas canavá plateado (papel).
4 pliegos cartulina de hilo.
12 carreteles hilo, colores: Blanco, rosa y celeste, y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
1 bastidor de varillas 0.80 x 0.60 ancho.
2 bastidores de tambor.
3 metros cretona de 0,85 ancho.
1 metro bayeta roja de 1,20 ancho.
2 banquitos porta-almohadillas de 3 pies.
2 docenas de agarradores de cuero
25 metros uso doméstico para tabla de planchar.

BAZAR Y FERRETERIA

12 teteras de 12 tazas enlozadas blancas, forma jarra.
1 tetera de 12 tazas de metal niquelado.
12 fuentes hondas de loza piedra grandes.
2 fuentes hondas de loza 20 centímetros.
12 fuentes playas de loza 30 centímetros.
5 docenas tazas de loza piedra grandes.
5 docenas de platos de loza piedra hondos.
5 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania», B. X. X. X.
2 docenas tenedores «Germania», B. X. X. X.
4 docenas cuchillos de una pieza, marca Solingen.
4 docenas cucharitas Germania, B. X. X. X.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
3 espumaderas grandes enlozadas blancas.
2 cuchillos grandes de cocina.
12 tazas loza piedra sin oreja, para desayunar.

12 vasos de vidrio de 1/2 litro cada uno.
7 soperas blancas de 4 L. c/u.
1 sopera blanca de 1 y 1/2.
1 ensaladera.
1 docena de copas de agua.
1 1/2 docenas jarras vidrio de 2 litros,
1 1/2 docenas saleros dobles de metal.
4 docenas cuchillos de postre 1 pieza, Solingen.
120 jarritos enlozados blancos de 5 centímetros cada uno.
2 pavitas de 2 litros cada una.
2 tachos enlozados grandes.
2 ollas enlozadas, marrón, de 50 litros cada una.
1 colador enlozado para tallarines.
1 olla enlozada 10 litros.
1 colador enlozado grande, para caldo,
1 pava enlozada grande,
1 máquina rayar queso.
2 asaderas fierro batido 80 x40.
2 docenas planchas a elegir la marca.
1 brasero grande.
1 sartén fierro batido grande.
1 cafetera para 12 tazas, enlozada.
2 azucareras metal.
1 cafetera metal 6 tazas.
1 tetera metal, 6 tazas.
1 embudo enlozado.
1 calentador.
1 jarrita enlozada 1 litro.
1 jarrita enlozada 3 litros.
2 docenas candeleros enlozados.
1 tamisador.
1 tacho fierro batido grande.
2 trinchantes fierro batido.
1 pala mango largo.
2 cierra puertas.
1/2 docena cerraduras para armario.
1 docena velas para filtro Bekerfield.
1 docena hormiguicida Calavera.
50 kilos portland.
5 kilos minio.
5 kilos negro humo.
5 kilos pintura en polvo, amarilla.
1 pincel para blanqueo.
2 pinceles Nº 14 redondos.
50 kilos pintura para lito, blanca.
50 kilos cal de Córdoba.
1 lata aguarrás.
1 lata nafta.
12 canillas bronce.
30 metros caño fierro para agua.
2 litros barniz extranjero.
1 lata aceite linaza cocido.
5 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
3 metros cúbicos arena gruesa.
3 metros cúbicos arena fina.
2 metros ladrillo en polvo.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts F. M. J.
30 lámparas 32 bujías, 220 volts idem.
15 lámparas 25 bujías, 220 volts idem.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1.5 m-m.
100 metros cordón 1/5 m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
10 tirantes 5 x 4 pino tea.
5 tirantes 3 x 3 pino tea.
6 tablas 1 x 6 pino tea machimbrado.
4 chapas de cinc 9 pies.
2 paquetes clavos 3 y 4 pulgadas cabeza de plomo.
1/2 kilo tachuelas.
1 paquete tornillos 4 pulgadas.
25 chapas acero estampado Victoria.
20 metros goma de regar (20 centímetros).
1 guadaña.
1 rollo de alambre de 2 lineas recocido.
12 velas para filtro «Bekerfeld».
12 tarros «Hormiguicida».

LIBRERIA

4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Soenecken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 Kilos papel de blocks, rayado. liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
24 cuadernos tapas duras Nros. 160 y 170.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
12 talonarios recibos s/m.
24 talonarios vales.
200 tarjetas (dif. tamaños).
1 registro Nº 46,632.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectógrafo
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.
4 cajas tiza blanca.
1 caja tiza colores.
6 litros tinta negra.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
1 caja plumas elásticas Perry Nº 27
1 frasco tinta azul para hectógrafo
1 frasco tinta azul para sello.
6 borradores.
2 Eureka.
25 hojas papel aceite para copiador.
25 hojas papel blanco secante para idem.
2 gomas máquina de escribir.
1 docena gomas Faber.
1 docena gomas de pan.
1 docena lápices Faber.
1/2 docena reglas.
1 docena lapiceras.
1 docena lápices de color,
2 libros talonarios impresos para ajuar de las alumnas Nº 319325.
6 anotadores impresos para ajuar de las alumnas.
4 Nos. impresos grandes y chicos para percha y ropero.
100 pliegos papel de seda (de colores diferentes).

FARMACIA

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5.
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1000 pastillas de formalina.
1 frasco cianuro.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Diciembre a las horas 16 en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designa la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días martes, jueves y sábado de 9 a 11. — La Dirección.

v-22 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de carne y pan necesarios durante el próximo año de 1921, a las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo Mayo, Palomar, Liniers y San Martín y los Víveres Secos y 6000 Toneladas de leña que se necesitarán para el racionamiento del Ejército durante igual tiempo.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la IVª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.

v-21 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920, a las diez y seis horas, por la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-21 diciembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y relleno de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1º Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouler del mismo y de la construcción de 100 m. l. de Muro de Atraque.

Art. 2º. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan consistentes por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construir se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3º. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.).

A la propuesta se entregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4º El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7º. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepción definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva de todas las obras.

Art. 10º. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 21 de Diciembre próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de pan a los buques y reparticiones de la Armada, en las Zonas de esta Capital y en la de Zárate y galleta a la División Suministros de ésta, durante el primer semestre del año 1921. — Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

V-21 Diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por 30 días, la provisión de forrajes y cereales para el Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1921 de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor, Paseo Colón Nº 974, en cuyo domicilio se verificará la apertura de propuestas el Viernes 31 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Arturo Lausse. Subdirector.

v-31 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Sub-secretario.

v- 5 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Sección Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 15, para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano. Director General.

v-15 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 o Nº 3. Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6 35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra (Tucumán).

Datos a la Dirección General: de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15. para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v-17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto. con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el dia y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18. de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex capataz de la Dirección General de Puentes y Caminos, don José Simonetti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado, ante la Secretaría de la citada Repartición, a responder de los cargos que en su carácter de tal le han sido formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 11 dicbre. S. p.p. v-22 dicbre. ($ 16 m/n).

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Castillo de Molina por sí y sus hijos menores Da. Elodia del Carmen, Don Alfredo y Da. Mercedes Dora Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ferrocarril del Estado, Don José María Molina. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 29 de diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Trinidad Fascio de Quintana por sí y sus hijos menores Don Wenceslao, Don Adolfo Da. Azucena y Don Raúl Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del Ex-Administrador de Rentas Nacionales de Jujuy, Don Adolfo Quintana. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario.

v- 29 de diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Serafina Achaval en representación de la menor Emilia Quevedo y por sí Don Pedro P. Quevedo, en su carácter de hijos naturales, del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Fortunato Quevedo — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Luisa D'Amico de Bellini, en su carácter de viuda del ex-Auxiliar Principal del Ministerio de Obras Públicas, Don Antonio Bellini. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Lucía Noguera de Gómez, por sí y sus hijos menores Don Benjamín Antonio, Don Cipriano Alberto y Don Gumercindo Apolinario Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Remigio Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosario Rojas de Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado del Arsenal de Marina, Don José Carlos Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Azucena Rodríguez de Villegas, por sí y su hijo menor Don Daniel Belisario Villegas y en su propio derecho Doña María Alcira Villegas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante Principal de la Comisión del Plata Superior, Don Salomón Villegas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Vicenta González de López y en su propio derecho las señoritas Florencia y Ascensión López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Gregorio López. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ercilia Barboza de Salas, por sí y sus hijos menores Don Daniel, Don Raúl Guillermo y Don Oscar Vicente Salas en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Francisco Vicente Salas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Amparo Piñero de Racedo, por sí y sus hijos menores Don Pedro Aníbal, Doña Nélida Haydee y Doña María Nerea Racedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Hospital Militar, Don Emilio Racedo Escobar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920 — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa Pérez de Leiva, por sí y su hijo menor Don Juan José del Sagrado Corazón de Jesús Leiva, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital, Don José Leiva. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Arriaza de Lucchesi, por sí y su hijo menor Don Oscar Jorge Lucchesi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Jorge A. Lucchesi. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes Abila de Courtheades, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Julián Courtheades. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del art. 51 de la ley 4349, Doña María Rodríguez de de la Fuente, por sí y sus hijos menores Don Luis, Don Ramón, y Doña María Esther de de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Ramón de la Fuente. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guiferat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «María Manera de Acuña», en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Acuña. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — El Secretario.

v-22 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Palinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canuilo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Muñoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publica-

Por él término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Na-

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.
v-3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.
v-31 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.
v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — El Secretario.
v- 24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Luque de Vidal Peña, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, don Manuel Vidal Peña. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920. — El Secretario.
v-23 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.
v. 3 diciembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de un paquete conteniendo mercaderías generales y correspondientes al Expediente Nº 1609 H., o 3160 A., o 106 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Callao, paquete número 2725, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.
El Jefe
v-20 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3225 D, o 1708 A., o 113 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tejida algodón vapor Pensylvania paquete Nº 3368, fecha de entrada Octubre, 24 1920.

Sin marca sin número, 2 pieza tejido algodón vapor Pensylvania, paquete 3368, fecha de entrada Octubre 24 1920. — El Jefe.
v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3275 D., o 1709 A., o 114 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 2 piezas tejidos vapor H. Watch, paquete 2276 fecha de entrada 1920. — El Jefe.
v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1917 D. o 1425 A. o 100 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 colchas, vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 25 1920.

Sin marca sin número 1 paquete tejido algodón vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre, 25 1920.

Sin marca sin número, 1 paquete tejido algodón, vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 25 1920. — El Jefe.
v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3172 D. o 1672 A., ó 112 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 ollas, vapor Hyacinthus paquete 2129, fecha de entrada 1920.

Sin marca sin número, 3 pieza tejido vapor Hyacinthus paquete 2129 fecha de entrada 1920. — El Jefe.
v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3171 D. o 1671 A. o 110 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 2 piezas tejido, vapor Frau Kuiere paquete 486, fecha de entrada 1920. — El Jefe.
v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3106 D., o 1563 A. o 98 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 64 plantas, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 19 relojes juguetes vapor Se ignora.

Sin marca sin número, 2 relojes rotos, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 12 Kilos hilado vapor se ignora.

Sin marca, sin número 2 muñecas, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 13 alcansías, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 2 Kilos agujas, vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 17 platos vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 11 aceiteras, vapor se ignora.

Sin marca sin número 3 pares chinelas vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 3 zapatillas, vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 20 Kilos tejido algodón vapor Se ignora.

Sin marca, sin número, 2 pares botas, vapor se ignora. — El Jefe.
v 24 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E. 10 diciembre 922/S.-p.p. v 23 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos Sección Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Jorge Enrique Benchest para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fs. 6 y 7 de los autos seguidos por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra el nombrado Benchest por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciere. — Paraná Diciembre 2 de 1920. — Ramón Soler secretario.
E. 17 dicbre 906 S-p. p. v- 23 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos Sección Paraná doctor Eleodoro R. Fierro se cita al señor Enrique Lust (hijo), para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de no compareciere. — Paraná, Diciembre 2 de 1920. — Ramón Soler, secretario.

E. 17 dicbre 907 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos Sección Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Gedofredo Berwardt para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 8 de los autos seguidos por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra el nombrado Berwardt por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciere. — Paraná, Diciembre 2 de 1920. — Ramón Soler secretario.
E. 17 dicbre 908 S-p. p. v- 23 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Juan Pedevilla para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E. 17 dicbre 910 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Carlos Cuello para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E. 17 dicbre 911 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la firma F. Profurno e hijos que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los demandados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intreses y costas Manuel B. de Anchorena. Buenos Aires Septiembre 24 de 1920. — Rafael A Leguizamón, secretario.
E dic. 17 Nº 912/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Anselmo Bustos, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918 Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón secretario.
E dic. 17 Nº 913/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña Luisa S. de Murzi, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1919.— Autos y Vistos: No habiendo el representante de la demandada opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas al actor. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E dic. 17 Nº 914/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social Escardo Anaya y Cía. que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Junio 26 de 1919.— Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los demandados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamadas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E dic. 17 Nº 915/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por doxer Zubiaurre y Cía., que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los demandados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio». — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 30/920. — Rafael A. Leguizamón, secretario
E 17 dic. Nº 916 s/p. p. v-20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social «Pozzi y Compañía», para que comparezca ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E 17 dic. Nº 917 S/pp. v-20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma «Eduardo Abello y Compañía», que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: «Buenos Aires, Mayo 21 9/19. — Autos y Vistos: No habiendo el representante de los demandados, opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses, y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón secretario.
E 17 dic. Nº 918 s/pp. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social Pozzi y Compañía, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E. 17 dicbre 919 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — «Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta, Carlos Traiano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.
E 16 Dic. 899 S p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 990 S pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 903 S pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Las, tra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a

este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Malazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 No 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 No 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardih, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 No 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 No 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
E novbre 26/20 No 862 s/pp v.enero 2/2

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 No 863 s/pp v.enero2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2o de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 No 864 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 65 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 No 865 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguín, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5o piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Rossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. Tercer piso.
E 17 nov. No 845/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patrocini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.
E.-18 novbre. 847-S/pp v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Willington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E.-18 novbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a David Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E.-18 novbre. 849-S.-p.p. v.23 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario
E 17 nov. No 846/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanes, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Mariano o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere Lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 No 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 423 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 No 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 No 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la

Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncil, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Bapfarda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas qu se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsion, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 No 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 No 886 s/pp v. enero 12

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-31 dicbre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente 9489 F., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la goleta a motor «Colombia», naufragada en la costa a cinco millas al Noreeste aproximadamente, de Puerto Pirámides cuyas características son las siguientes:

Eslora 31,40 metros, manga 6,94 metros y puntal 2,97 número de matrícula 9862, casco de hierro, construída en Italia—Savone— el año 1891, tonelaje bruto 194 93, neto 108. 90, y que por expediente M. 10258 ha sido declarada abandonada por su propietario Juan Leoni y Cía., a favor de esta Prefectura General.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o

v-29 diciembre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O—13675 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la lancha a vapor «Sirito», a pique en las inmediaciones del Puerto Santa Ana, cuyas caracteríscas son: eslora 9,85 metros, manga 2,48 metros y puntal 1,10 metros; matrícula 22682 casco de madera, tonelaje total: 6.67; neto: 3.37, la que ha sido declarada abandonada a favor de esta Prefectura General, en mérito de no haber sido puesta a flote por sus propietarios, la Compañía de Seguros La Italia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-30 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 74838



Mayo 14 de 1920. — Ceferino Mar-cos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación; de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 6672. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78588

„Jodfortan"

Noviembre 17 de 1920. — Chemische Fabrik Arthur Jaffe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o prepara-das, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6599. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78595

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN.

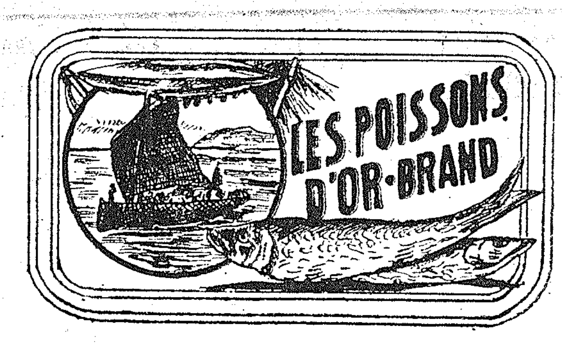
Noviembre 17 de 1920. — Miche-lin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en to-da forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 6527. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78632

Babcock & Wilcox Limited

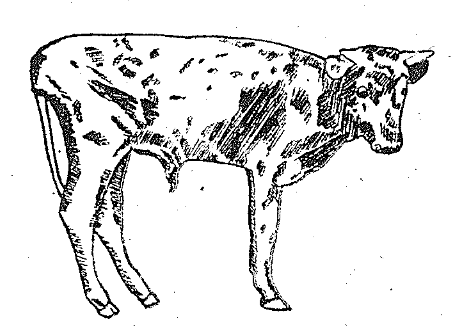
Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda cla-se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, leche-ría, vitivinicultura y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6520. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78599



Noviembre 17 de 1920. — José Do-tras. — Para distinguir: toda clase de pescados, sardinas, preparados en cualquier forma de la clase 22. — Aviso Nº 6532. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78600



"ENTEQUEOLINA"

Noviembre 17 de 1920. — Luis C. Bujard. — Para distinguir produc-tos veterinarios en general; de la cla-se 2. — Aviso Nº 6531. E. 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78611

Paul F. W. Wetzel
HAMBURG

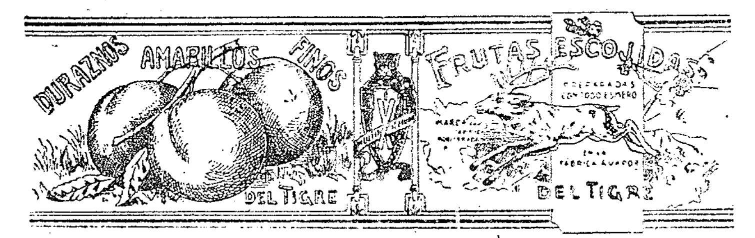
Noviembre 17 de 1920. — Paul F. W. Wetzel. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 6660. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78623

AUTO COMPRESOR "NOGUERA"

Noviembre 18 de 1920. — Juan No-guera. — Para distinguir compresores de aire ;de la clase 5. — Aviso Nº 6523. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78624



Noviembre 18 de 1920. — A. M. Bianchi y Cia. — Para distinguir duraznos en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6516. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78664

EL ZORZAL



MARCA REGISTRADA

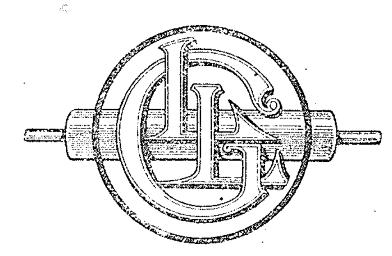
Noviembre 20 de 1920. — Blanco Hermanos — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrere-ría, paragüería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer-cería, guantería, perfumería, bafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6712. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78644

LA GENOVESA

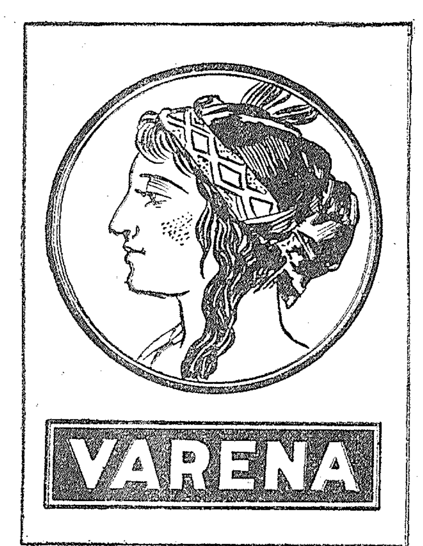
Noviembre 19 de 1920. — Roberto Heil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6595.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78645



Noviembre 19 de 1920. — Luis L. Gotelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 6593.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78646



Noviembre 19 de 1920. — Frederick A. de Pilis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6609.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78647

MATOAKA



Noviembre 19 de 1920. — Frederick A. de Pilis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6608.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78650

Noviembre 19 de 1920. — Dicks, David Company Inc. — Para distinguir tintes en general; de la clase 1. — Aviso Nº 6617.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78651

THE STERLING

Noviembre 19 de 1920. — Frigorífico Wilson de la Argentina. — Para distinguir carnes conservadas; de la clase 22. — Aviso Nº 6618.

Acta Nº 78652



Noviembre 19 de 1920. — Remington Phonograph Corporation. — Para distinguir fonógrafos y máquinas parlantes en general, sus partes y accesorios; de la clase 6. — Aviso Nº 6619.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78653

Spirella

Noviembre 19 de 1920. — The Spirella Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 6620.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78654

SUPRAFRAX

Noviembre 19 de 1920. — Laclede — Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6621.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78655

LACLEDE CROWN

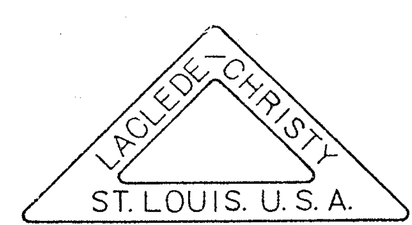
Noviembre 19 de 1920. — Laclede — Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6622.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78656

LACLEDE KING

Noviembre 19 de 1920. — Laclade — Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares, de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6623.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78657



Noviembre 19 de 1920. — Laclade — Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares, de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6624.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 68187



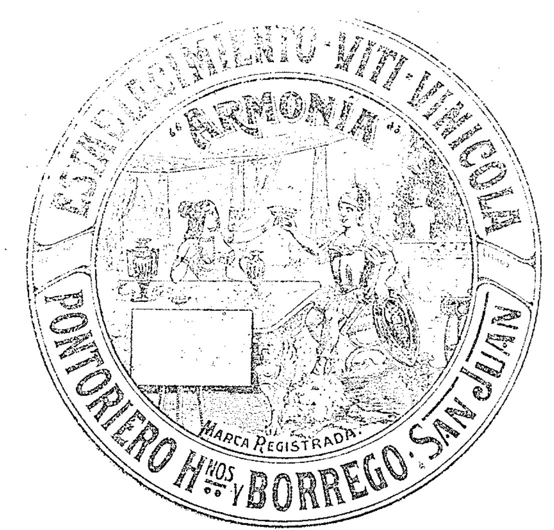
Julio 4 de 1919. — M. L. Rodríguez y Boente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (modificada). — Aviso Nº 6628. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 96072

Madonna
Wrist Rosary
EISENSTADT
MANUFACTURING CO.
Olive and Twelfth Streets
ST. LOUIS, MO.

Agosto 19 de 1919. — Eisenstadt Manufacturing Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. (modificada). — Aviso Nº 6658.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 71088



Noviembre 7 de 1919. — Pontoriero Hermanos y Borrego. — Para distinguir vinos; de la clase 23, (substituida). — Aviso Nº 6665.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78593

BRUN PARISIEN

Noviembre 17 de 1920. — Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cíe. — Para distinguir cueros, pieles en general y en toda forma; de la clase 19. — Aviso Nº 6525. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

78663



Noviembre 19 de 1920. — Ashworthy Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6634. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78627

MACHINE THREAD TRADE MARK

SPICEFIELD

MADE OF BEST MATERIAL IN ALL COLORS

WARRANTED FULL MEASURE

BOSTON THREAD Co.

N·Y·C

Noviembre 18 de 1920. — Charles Spicehandler, que comercia bajo el rubro de Boston Thread Company. — Para distinguir hilos y sedas; de la clase 16. — Aviso Nº 6521. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78629

ABCOCK

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra-bajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6517. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78630

Babcock & Wilcox Limited

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra-bajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6518. E 15 dicbre. v-20 dicbre

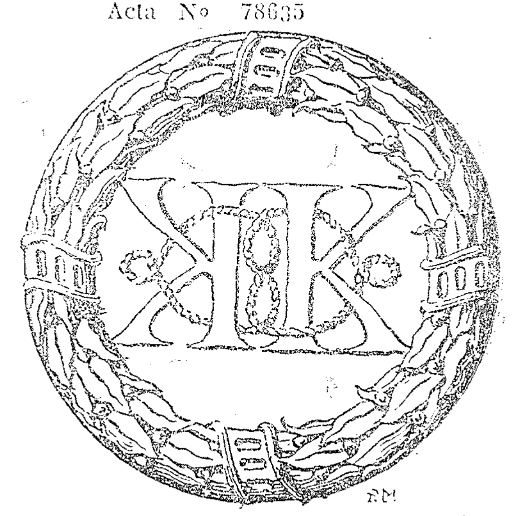
Acta Nº 78631

BABCOCK

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda cla-se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicul--tura, apicultura, piscicultura leche--ría, vitivinicultura y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6519.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78635



Noviembre 18 de 1920. — Kelsall y Kemp Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6656. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78590

BRONQUIMAR

Noviembre 17 de 1920. — Juan Fernández de la Cruz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepara-das, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6600. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78640



Noviembre 18 de 1920. — Di Pas-quo Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6649. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78642

CHAMPAGNE

AUBERTIN & Cie

EPERNAY (CHAMPAGNE)

France

Maison fondée en 1810

Agente General:

A. Paillard

Buenos Aires

Noviembre 18 de 1920. — Aubertin y Cie. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 6653. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78648



Noviembre 19 de 1920. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ven-tilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, má-quinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6668. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78649



Noviembre 19 de 1920. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ven-tilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios má-quinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6667. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78660

POMMEROL'S

CURE

Noviembre 19 de 1920. — Roberto More Mc. Callum. — Para distinguir un preparado medicinal para cu-rar la diarrea y la disentería en los animales; de la clase 2. — Aviso Nº 6678.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78596

SEMELLE MICHELIN

Noviembre 17 de 1920. — Miche-lin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en to-da forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no or-topédicos, de cirugía, o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 6528. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78604

URICASE

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6434.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78605

VADEROL

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6435.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78606

PHOS

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6436.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78607

Pierrette

Noviembre 17 de 1920. — J. A. Migel Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6612.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

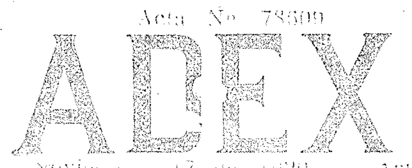
Acta Nº 78608



Noviembre 17 de 1920. — The Measuregraph Company. — Para distinguir máquinas para medir y computar el costo de los tejidos y sus similares; de la clase 6. — Aviso Nº 6613.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78609



Noviembre 17 de 1920. — Arthur de Coninck. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6614.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78615

Noviembre 17 de 1920. — Duncan Fox y Cía. — Para distinguir fósforos de palo; de la clase 21. — Aviso Nº 6629.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78658

D

Noviembre 19 de 1920. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso 6676.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

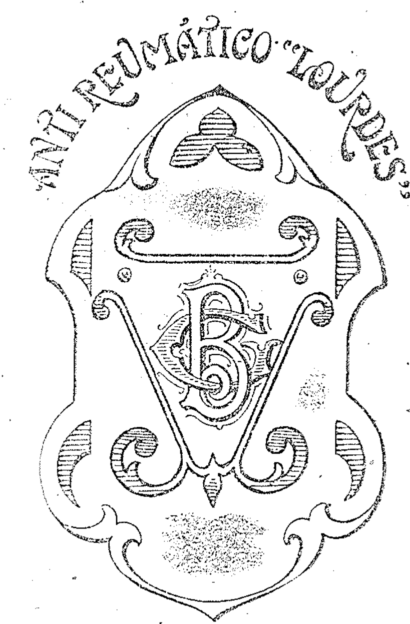
Acta Nº 78614

„Conradty"

Noviembre 17 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6631.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78616



Noviembre 17 de 1920. — Boerr y González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstic; de la clase 2. — Aviso Nº 6661.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78617

EASTING

Noviembre 17 de 1920. — Easting Windscreens Limited. — Para distinguir paravientos o mámparas, ajustes y accesorios para bicicletas, triciclos, motocicletas, vehículos a motor y aeroplanos; de la clase 12. — Aviso Nº 6341.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

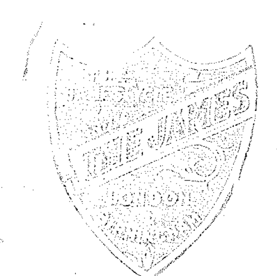
Acta Nº 78618

CLAYRITE

Noviembre 17 de 1920. — Clayton — Wright Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6339.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78619



Noviembre 17 de 1920. — The James Cycle Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6340.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78620

ALUM

Noviembre 17 de 1920. — Ingouville Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6663.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78621

ALUM

Noviembre 17 de 1920. — Ingouville Ltda. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6662.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78622

CABARET

Noviembre 18 de 1920. — Ariza Hermanos y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6666.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78625



Noviembre 18 de 1920. — The Luxtone y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 6514.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

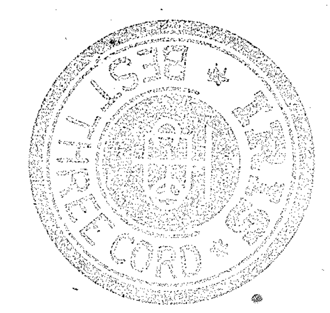
Acta Nº 78626



Noviembre 18 de 1920. — Zellerbach Paper Company. — Para distinguir papeles en general; de la clase 18. — Aviso Nº 6515.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78628



Noviembre 18 de 1920. — Charles Specmandler, que comercia bajo el rubro de Boston Thread Company — Para distinguir hilos retorcidos en general, sedas y lanas; de la clase 16. — Aviso Nº 6522.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78633

THE MEDICO

Noviembre 18 de 1920. — Kelsall y Kemp Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6624.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78637

CASTRENSE

Noviembre 18 de 1920. — Fernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6655.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78634

THE DOCTOR

Noviembre 18 de 1920. — Kelsall y Kemp Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6657.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

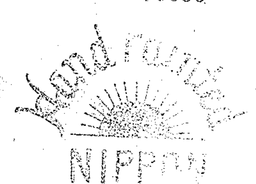
Acta Nº 78636



Noviembre 18 de 1920. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6664.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78638



Noviembre 18 de 1920. — Nippon Boyeki Kabushiki Kaisha. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 6465.

E 15 dicbre. v-20. dicbre.

Acta Nº 78639

DIXI

Noviembre 18 de 1920. — Burmeister y Kah. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 6652.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78641

SALVATIUM

Noviembre 18 de 1920. — Lamas y Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6651.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78643



Noviembre 19 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 6594.

E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78659

Noviembre 19 de 1920. — Roberto More Mc. Callum. — Para distinguir un preparado medicinal para curar la diarrea y la disentería en los animales; de la clase 2. — Aviso Nº 6679.

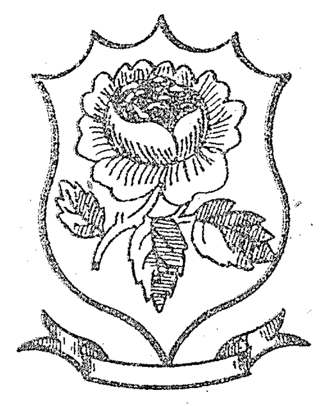
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 74924



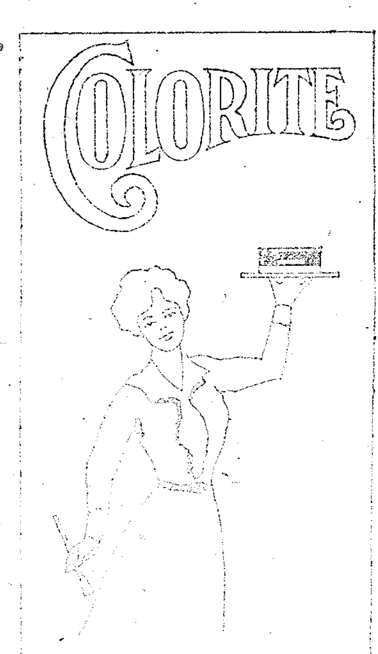
Mayo 19 de 1920. — Juan Vaquero Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (substituída). — Aviso Nº 6659
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 76199



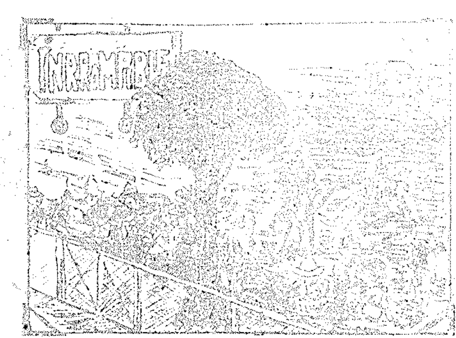
Julio 26 de 1920. — Storey Brothers And Company Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. (modificada). — Aviso Nº 6673.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 77861



Octubre 8 de 1920. — Carpenter Morton Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (modificada). — Aviso Nº 6616
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78292



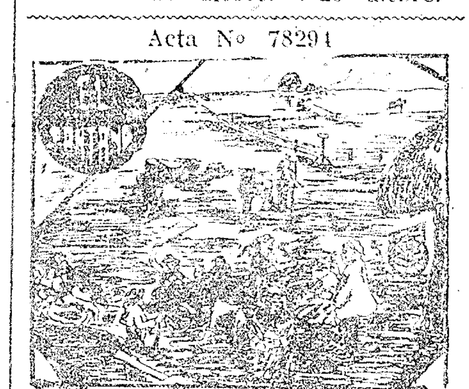
Octubre 29 de 1920. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 6597.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78293



Octubre 29 de 1920. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 6674.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78294



Octubre 29 de 1920. — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 6675.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78159



Octubre 2 de 1920. — Enrique Pujol y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11 (modificada). — Aviso Nº 6670.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78589

STEVENS

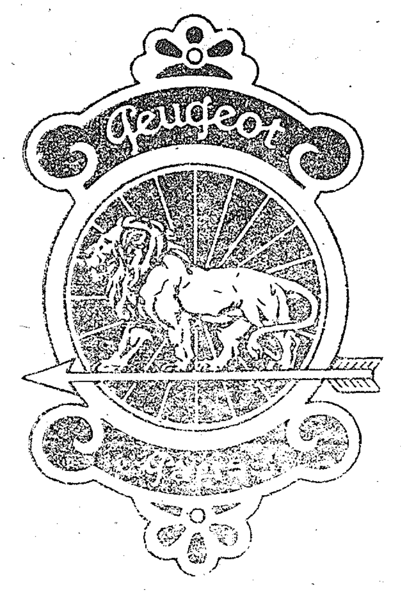
Noviembre 17 de 1920. — J. Stevens Arms Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 6610.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78661

DENNIS.

Noviembre 19 de 1920. — Dennis Brothers Limited. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos; de la clase 12. — Aviso Nº 6635.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78591



Noviembre 17 de 1920. — Ste. Ame. Des Automobiles Et Cycles Peugeot. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6530.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78592



ANCLA

Noviembre 17 de 1920. — Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cíe. — Para distinguir cueros, pieles en general y en toda forma; de la clase 19. — Aviso Nº 6521.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

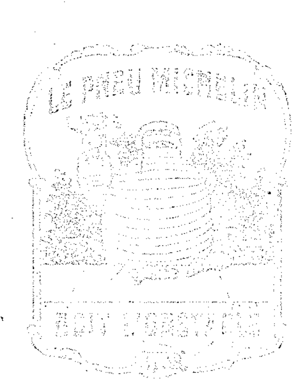
Acta Nº 78591



CADUCEO

Noviembre 17 de 1920. — Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cíe. — Para distinguir cueros, pieles en general y en toda forma; de la clase 19. — Aviso Nº 6526.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78597



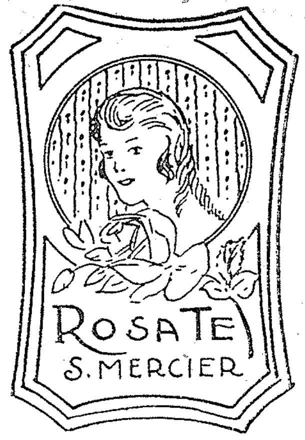
Noviembre 17 de 1920. — Michelín y Cíe. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 6529.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78540

RADIO LUZ

Noviembre 17 de 1920. — M. S. Ordóñez y Cía. — Para distinguir letreros luminosos; de la clase 18. — Aviso Nº 6615.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78598



Noviembre 17 de 1920. — J. P. Mercier. — Para distinguir productos de perfumería de toda clase y artículos de tocador en general de la clase 16. —Aviso Nº 6553.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78601

KINNEY

Noviembre 17 de 1920. — Kinney Manufacturing Company. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6431.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78602

Irato

Noviembre 17 de 1920. — Julius Theodor Zornig. — Para distinguir máquinas parlantes, fonógrafos, sus partes y accesorios en general; de la clase 6. — Aviso Nº 6432.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78603

ANEXOL

Noviembre 17 de 1920. — Droust y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6433.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78612



Noviembre 17 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir varillas de carbón para luz eléctrica; de la clase 20. — Aviso Nº 6632.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78613

Noviembre 17 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir varillas de carbón para luz eléctrica; de la clase 20. — Aviso Nº 6630.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78662

ABERDO

Noviembre 19 de 1920. — The Aberdeen Preserving Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6633
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Rafael Ramos Mejía Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

T. Gráf. de la Penitenciaría Nacional